



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 387

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión núm. 45

celebrada el miércoles, 19 de febrero de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Martínez Noval):

- | | |
|---|-------|
| — Para informar sobre la evolución de la protección por desempleo. A petición propia (número de expediente 214/000056) | 11384 |
| — Para dar cuenta de la situación en que se encuentran los trabajadores acogidos al Plan de Empleo Rural, de los subsidios del campo extremeño, así como del desarrollo de los cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP) y de las escuelas-taller en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 213/000344) | 11401 |
| — Para informar de los criterios y recursos que se destinarán al desempleo agrario y al Plan de Empleo Rural (PER), en Andalucía y Extremadura, durante el año 1992. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 213/000380) | 11401 |

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA INFORMAR SOBRE LA EVOLUCION DE LA PROTECCION POR DESEMPLEO A PETICION PROPIA (Número de expediente 214/000056)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se inicia la sesión. Esperamos que a lo largo de la mañana se vayan incorporando el resto de los miembros de la Comisión.

En el orden del día de hoy hay tres comparecencias del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que está con nosotros aquí, a quien damos la bienvenida. La primera comparecencia es para informar sobre la evolución de la protección por desempleo, solicitada a petición propia. Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Muy buenos días, señoras y señores Diputados. Comparezco a petición propia para poder transmitirles, y debatir subsiguientemente con ustedes, cuál es la situación en estos momentos y la evolución que en el pasado reciente ha experimentado nuestro sistema de protección por desempleo.

Ustedes conocen perfectamente que el sistema español de protección por desempleo ha experimentado, a lo largo de los últimos años, una evolución bien conocida hacia la extensión creciente de su nivel de cobertura en relación con la población desempleada, hasta alcanzar una tasa de cobertura bruta, al finalizar 1991, del 62 por ciento, en términos estadísticos. Insisto en este último inciso —en términos estadísticos—, porque son varios los términos en los cuales uno se puede referir a la tasa de cobertura. Aunque dicha cifra constituye un buen reflejo del grado de protección alcanzado, que debe ser comparado con el 32 por ciento de tasa de cobertura medida en los mismos términos en el año 1984, esta cifra del 62 por ciento no permite captar el nivel de cobertura real dispensado en nuestro país hacia la población desempleada, los parados.

Cuando se considera el impacto del subsidio por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura y la influencia también en lo que se refiere a protección por desempleo de políticas activas como la formación profesional, que llevan incorporado un apoyo de rentas para los desempleados y que, por tanto, tienen una vertiente de política activa así como una vertiente de política de subsidio, lo que denominamos políticas pasivas; o cuando se añaden a esos programas de formación profesional con apoyo de rentas los programas temporales de empleo público, ese nivel de protección real, en términos que abarquen tanto las políticas pasivas como las intervenciones activas, la cobertura en ese caso alcanzaría un porcentaje situado en el 75 por ciento de la población desempleada. Aún así, ello no incluiría el papel de los contratos

temporales de fomento del empleo realizados por las Administraciones públicas mediante convenios de colaboración con el INEM, que también incorporan una parte de política activa y otro aspecto de política de subsidio, de política, en definitiva, de sostenimiento o de sustitución de rentas. El volumen de estos contratos de convenios de Administraciones públicas con el Instituto Nacional de Empleo no es nada desdeñable, puesto que en los últimos años han alcanzado una cifra media anual de contratos del orden de los 250.000.

A pesar de todo, existen algunas características de nuestro sistema de protección por desempleo que, como consecuencia de su desarrollo progresivo en un contexto de fuerte aceleración del ritmo de crecimiento del empleo, han podido permanecer ocultas hasta que la alteración del ciclo económico las ha hecho aparecer plenamente perceptibles, cuando el cambio en la orientación y en el signo del ciclo económico ha hecho emerger algunas de las causas latentes, algunas de las virtualidades o potencialidades latentes en nuestro sistema de protección por desempleo.

A este respecto, uno de los aspectos más significativos de los cambios acontecidos en nuestro sistema protector reside en la distribución de los beneficiarios en razón de las causas que originan su ingreso en el mecanismo de cobertura. Esta es, posiblemente, la alteración fundamental que se ha producido en el sistema de protección —como luego trataré de poner de manifiesto—, y una de las causas que explican la reciente desviación en el gasto de protección por desempleo.

En el año 1991 —una fecha muy reciente—, algo más de dos tercios de los parados protegidos, exactamente el 68,7 por ciento, ingresaban en el sistema como consecuencia de la terminación de un contrato laboral de carácter temporal, mientras que sólo alrededor de una quinta parte de los desempleados, exactamente el 23 por ciento, se daba de alta en el desempleo, se hacía beneficiario del sistema de protección como consecuencia de un despido. Por tanto, un 68,7 por ciento —por retener esas dos cifras— ingresa en el sistema de protección como consecuencia de la extinción de un contrato laboral de carácter temporal, frente a un 23 por ciento que lo hacían como consecuencia de un despido.

Los porcentajes correspondientes al años 1987 son muy distintos a los del año 1981. Esas cifras son del 51 por ciento para los que procedían de un período contractual de duración determinada en su relación laboral, y del 33 por ciento para los que procedían, en su acceso al beneficio del desempleo, de una situación de despido. Por tanto, 68,7 por ciento frente a 51 por ciento y 23 por ciento frente a 33 por ciento. Ha habido un cambio, desde mi punto de vista sustancial, en relación con la causa fundamental que explica en el mercado de trabajo el tránsito o el acceso a la condición de beneficiario del sistema de prestaciones.

Les doy cifras del año 1987 para referirme a los cambios acontecidos en el quinquenio 1987/1991, ya que no puedo retroceder más en el tiempo puesto que no poseen datos suficientemente representativos anteriores

a ese año; año a partir del cual el sistema integrado de prestaciones comenzó a proporcionar información mecanizada al respecto.

Aunque no podamos dar datos contrastados anteriores a 1987, no es difícil imaginar una situación inversa a la citada en el período anterior al año 1984. Es decir, una situación en la que el sistema de protección por desempleo abarcaba, en su inmensa mayoría, a los parados que son despedidos después de largos períodos de permanencia en el empleo y, marginalmente, a aquellos que agotaron un corto período de relación laboral. Con esto quiero decir que, con anterioridad al año 1984, uno puede suponer que el sistema de protección por desempleo tenía esas características y virtualidades: un sistema al que se accedía, fundamentalmente, desde una situación de despido, después de largos períodos de permanencia en puestos de trabajo estables y duraderos.

En definitiva, hemos pasado, en el transcurso de la última década, de un sistema de protección, en el que mayoritariamente se entraba como consecuencia de un despido y después de largos períodos de permanencia en el empleo, de un período de larga cotización —cuestión muy importante—, hemos pasado, digo, a otro sistema en el que son gran mayoría los beneficiarios que proceden del agotamiento de un corto período de relación laboral y, a la vez también, de un corto período de cotización.

Un segundo aspecto a destacar, directamente relacionado con el anterior, es el relativo a la imbricación de las reformas desarrolladas en 1984 con el modelo de protección formulado en la Ley 31/84, de Protección por Desempleo.

En estos momentos, es preciso hacer el análisis acudiendo en paralelo a esas dos normas; a esas dos leyes, que pueden explicar la evolución de la protección por desempleo. Por una parte, la regulación concreta de las modalidades contractuales que se lleva a cabo en el año 1984 y, en segundo lugar también, la Ley 31/84, de Protección por Desempleo que es, fundamentalmente, a la que se debe acudir para explicar cuáles son las características que en estos momentos tiene nuestro sistema.

Yo creo que, sin ninguna duda, el nuevo marco de contratación laboral, que se implantó en el año 1984, contribuyó de forma significativa a dotar de mayor flexibilidad al mercado de trabajo haciéndolo también, como era de esperar, mucho más sensible a la evolución del ciclo económico. Es decir, en el año 1984 se consiguió un sistema que responde con mayor agilidad y rapidez desde el mercado de trabajo a las alternativas, a las distintas circunstancias que vive la coyuntura económica en cada momento.

Pero siendo eso cierto, también lo es que se incrementó la sensibilidad cíclica del propio sistema de protección del desempleo, concebido en aquellos momentos para asegurar la cobertura a los trabajadores temporalmente contratados, al tiempo que el sistema de protección se configuraba como un instrumento de

consolidación del intenso proceso de rotación laboral, característico del período 1985/1990.

Hasta el año 1987, e incluso durante 1988 y 1989, el sistema pudo mantener un apreciable grado de equilibrio —me refiero al sistema de protección— en un contexto bien conocido de intensa creación de empleo —que conviene también subrayar— y de progresivo aumento del volumen total de beneficiarios. Es decir, se producía un creciente aumento del empleo y al tiempo, un progresivo aumento del volumen total de beneficiarios. Sin embargo, este equilibrio, que en términos financieros se había mantenido desde 1987, se rompe desde el comienzo del año 1990, en el que las diferencias entre las altas y las bajas de beneficiarios de prestaciones contributivas arroja un saldo, al final del año, de 136.568 efectivos en favor de las altas; un saldo neto que, como diferencia entre altas y bajas en el sistema de prestaciones —que yo creo que es la evolución significativa a efectos de análisis del sistema— arroja un saldo neto favorable a las altas, por primera vez con relación a años anteriores, de 136.568 efectivos.

Si se considera que la prestación contributiva constituye, una vez agotada, la principal fuente de incorporación al subsidio asistencial, es posible entonces deducir el impacto real sobre el conjunto del sistema protector de la alteración del ciclo económico iniciado en el año 1990, que podríamos situar a finales del primer semestre de ese año como consecuencia de las necesarias medidas de enfriamiento de la economía española adoptadas en el año 1989; efectos profundizados después, a partir del segundo semestre de 1990, con el nuevo escenario económico que impone en todos los países del mundo occidental los acontecimientos del Golfo Pérsico.

Un tercer aspecto a tener en cuenta a la hora de describir y analizar la evolución del sistema de protección por desempleo en nuestro país consiste en la necesidad de considerar la evolución de los beneficiarios, en términos reales y no en los términos estadísticos habituales. Pongo énfasis y subrayo esa diferencia: términos reales y no términos estadísticos habituales.

Existen al menos dos razones de peso para establecer esa diferencia entre las cifras reales y las cifras estadísticas habituales. En primer lugar, porque la dinámica de gestión ocasiona inevitablemente un volumen variable de expedientes en trámite —sería la variable que diferencia los términos reales de los términos estadísticos habituales, los expedientes en trámite— cuyos titulares, en todo caso, no aparecen reflejados como beneficiarios en el mes o meses a que se refieren, sino que figuran tan sólo como tales beneficiarios a partir del mes en el que se les reconoce su derecho y no en los meses en los que se les ha abonado, retroactivamente, sus prestaciones. Es decir, el derecho al desempleo, como ustedes saben, se genera en el momento en el que surge la contingencia, cuando se le plantea al trabajador el desempleo, pero en la estadística sólo aparece como un «beneficiario estadístico» —entre comillas— en el momento en que se le reconoce admi-

nistrativamente ese derecho. En términos financieros hay que valorar la circunstancia de que la presión de ese beneficiario sobre el sistema no se produce en el momento en que se le reconoce el derecho, sino que, si retroactivamente hay que reconocerle el derecho hasta el momento en que se generó el mismo —que es la producción de la contingencia—, existe una diferencia que, en términos financieros, es muy importante entre las cifras reales y las cifras estadísticas habituales.

Como consecuencia de esta distorsión entre estas dos maneras de entender las cifras del desempleo el INEM elabora, desde al año 1985, una estadística de gestión, obtenida informáticamente, que calcula de forma retroactiva los beneficiarios oficialmente publicados, obteniendo así los beneficiarios reales que siempre están muy por encima, que siempre son muy superiores a los beneficiarios estadísticos.

En segundo lugar —yo hablaba de dos razones para distinguir esas dos maneras de entender las cifras; he dicho ya una—, porque cuando se analizan de esta forma la serie de beneficiarios, entendidas en términos reales, se percibe con claridad que la evolución de los perceptores ha presentado un perfil de crecimiento ininterrumpido en el tiempo. La conclusión más significativa a extraer de una evolución real como la citada es que la recuperación de la actividad económica y del empleo, registrada en nuestro país durante el período 1986-1990, no ha podido impedir el crecimiento del volumen de perceptores de prestaciones por desempleo, al producirse en un contexto de fuerte rotación de la mano de obra menos cualificada y de escaso grado de permanencia en el empleo de un segmento importante de nuestros trabajadores contratados.

La importancia crucial del incremento de la rotación de los trabajadores temporales, subrayada también como la interpretación probablemente más correcta del fenómeno en el informe de la Comisión de expertos para el análisis de la contratación temporal en España, se constata, en primer lugar, al observar que el 55 por ciento de los perceptores de prestaciones contributivas que se dan de baja en el sistema consume un período de prestación inferior a tres meses y, en segundo lugar, cuando se constata también que un porcentaje similar de las bajas en el sistema de protección, el 51 por ciento, es debido a colocación, mientras que, en 1987, este porcentaje sólo alcanzaba el 32 por ciento.

En definitiva, la reforma de las modalidades de contratación y la consiguiente adaptación del sistema de protección por desempleo a este proceso ha dado lugar a una alteración de los principios del seguro en el sistema contributivo, al combinar a nivel de cada potencial beneficiario períodos cada vez más cortos de cotización con períodos si no más largos, sí más frecuentes de prestaciones económicas. Todo ello permite contemplar la evolución financiera del Instituto Nacional de Empleo en su vertiente de protección a los desempleados durante 1990 y 1991, en una perspectiva mucho más adecuada que la ofrecida a través del aná-

lisis de los registros habituales del mercado de trabajo y del sistema de protección por desempleo.

En la actualidad, el volumen de beneficiarios reales del sistema de protección por desempleo, sin incluir a los perceptores del subsidio agrario de Andalucía y Extremadura, alcanza, señorías, la cifra de 1.600.000, con un incremento de 450.000 personas en el trienio 1989-1991. El impacto de este crecimiento en el gasto del Instituto Nacional de Empleo ha sido, obviamente, muy significativo. Mientras que en 1987 el coste total de las prestaciones por desempleo fue de 888.600 millones de pesetas, en 1991 dicha cantidad casi se duplica hasta alcanzar la cifra de 1,6 billones de pesetas.

Es cierto que esta evolución del gasto se ha visto acompañada en buena parte del período descrito por un mayor crecimiento del volumen global de la recaudación por cuotas de desempleo, que llegó a alcanzar tasas de crecimiento anual del 17 por ciento, en el año 1989. Sin embargo, esta evolución —que era positiva, desde el punto de vista del equilibrio financiero— se alteró significativamente durante 1990 y 1991, años en los que los ingresos crecieron a tasas mucho más modestas, aunque importantes, que la del año 1989, que había sido del 17 por ciento. Así el crecimiento, en 1990 y 1991, de las cuotas por desempleo ha estado en torno al 10 por ciento anual, mientras que el gasto en esos dos años crecía a ritmos superiores al 25 por ciento.

El resultado final del proceso descrito anteriormente puede resumirse, en términos financieros, de la siguiente forma. Durante el período 1987-1989, en ese trienio, la financiación del sistema de protección fue prácticamente equilibrada. El déficit total de ese período apenas alcanzó los 16.000 millones de pesetas. En 1990, sin embargo, el sistema presentó un déficit de 100.200 millones de pesetas y, en 1991, las necesidades de financiación alcanzaron un volumen estimado en 313.200 millones de pesetas. Si alguna señoría maneja otras cifras, quiero hacerle la precisión de que en estos momentos estoy hablando exclusivamente de los gastos de protección por desempleo. No me estoy refiriendo a otros programas también incluidos en el Instituto Nacional de Empleo, como las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social, etcétera, que pueden dar al final otra cifra de necesidades de financiación distintas de las que yo les proporciono y que pueden coincidir con la que tienen ustedes. Estoy hablando exclusivamente de las necesidades de financiación del sistema de protección por desempleo.

Pues bien, como es sabido, el Presupuesto para 1992 incorporó entre sus principales modificaciones con respecto al de 1991 un incremento del 25 por ciento del gasto presupuestado para protección a los desempleados. Este incremento se financia principalmente por el aumento de un punto en la cotización por desempleo a cargo de las empresas y por la consiguiente mejora en la recaudación en las cuotas por desempleo y formación profesional.

La segunda fuente de financiación del aumento presupuestario aprobado para el INEM es el incremento

de la aportación del Estado a la financiación del desempleo, que aumenta en 132.900 millones de pesetas, es decir, un 26 por ciento con respecto a lo presupuestado en el año anterior. Aún así, no debe olvidarse que, en términos relativos, el proceso descrito ha podido permitir que la aportación del Estado sea hoy inferior en 9 puntos porcentuales a la consignada en los Presupuestos de 1987.

Con todo, de confirmarse las tendencias apuntadas en los últimos meses en 1991 y en las dos primeras nóminas pagadas en el presente ejercicio, las nóminas del 10 de enero y del 10 de febrero —ustedes saben que es el día 10 la fecha precisa de cada mes en la que el INEM paga la nómina a los beneficiarios del seguro de desempleo—, es probable que en los términos en los que se ha producido el pago de esa nómina en los dos últimos meses del año 1991 y del año en curso, del año 1992, es probable, digo, que sea difícil finalizar el presente año sin que el equilibrio financiero del INEM se vea nuevamente deteriorado.

Con independencia de las acciones que implique la modificación del marco legal actualmente vigente, que obviamente tendrán un impacto sobre el volumen de ingresos y gastos del sistema —impacto que, en el mejor de los casos, comenzaría a operar al finalizar el presente año—, el Gobierno se propone adoptar un conjunto de medidas destinadas a extremar el control de los perceptores de prestaciones por desempleo en sus distintas modalidades y a verificar con rigor las situaciones protegibles del sistema. Se trata con ellas de asegurar que el importante esfuerzo que la sociedad viene realizando en favor de la población desempleada se destine a los fines propuestos de forma eficiente, impidiendo cualquier situación, por escasa que ésta sea, de abuso en la percepción de prestaciones, al tiempo que se incentiva la disponibilidad para el empleo de los parados que se benefician de la solidaridad social inherente a cualquier instrumento de protección por desempleo.

Esas medidas de las que les hablo, las medidas que se van a proponer, se agrupan en actuaciones de control directo e indirecto y presuponen, para su mayor eficacia, el análisis de las características de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo mediante la selección de una muestra suficientemente representativa que permita identificar posibles conductas irregulares y diversificar las diferentes medidas de control a aplicar.

En caso contrario, de no hacerlo con ese cuidado, con ese detenimiento y con ese rigor, se correría el riesgo de adoptar medidas generales muy perturbadoras para el colectivo que no comete fraude alguno, y poco eficaces desde la perspectiva del control del gasto. Vamos a tomar medidas que se dirijan exclusivamente al control de aquellas personas que eventualmente pudieran estar cometiendo algún fraude al sistema y no perjudicando, en modo alguno, la percepción y el desarrollo del sistema en lo que se refiere a la inmensa mayoría

del colectivo de beneficiarios, que no comete fraude alguno.

Entre las medidas de control indirecto deben destacarse las siguientes: En primer lugar, dado que la entrada en el sistema de protección cuenta con una cierta demora en el proceso de reconocimiento del derecho, que hace no operativas las actuaciones del control sobre el primer tramo de derecho, sobre los tres meses —ese sería el primer tramo del derecho—, es necesario y es nuestra voluntad agilizar al máximo el trámite del reconocimiento del derecho hasta alcanzar —es nuestro objetivo, al menos— un período medio en la tardanza del reconocimiento de 15 días. A este respecto, conviene señalar que, pese a que las prestaciones se pagan retroactivamente desde el momento de la solicitud, no se puede proponer, como bien saben SS. SS., la extinción del derecho por la Inspección de Trabajo, en el supuesto de que el trabajador se encuentre trabajando, hasta el momento en que comienza a percibir las prestaciones. Se trata de permitir la actuación de la Inspección de Trabajo como consecuencia de más rápido reconocimiento del derecho, justamente en el período corto en el que suponemos se puede estar en estos momentos produciendo el mayor nivel de irregularidades en el sistema, que son los tres primeros meses de la percepción.

En segundo lugar, el plan de calificación y clasificación de los demandantes priorizará su actuación, orientándola hacia aquellos colectivos de beneficiarios de prestaciones con mayor tendencia al agotamiento de los derechos reconocidos. Les dije anteriormente que hay distintas situaciones y que no todos los beneficiarios agotan sus derechos reconocidos, el período al que tienen derecho. El plan de calificación y clasificación irá dirigido a solventar los problemas que plantea el encuentro entre el empleo adecuado, que la ley dice que debe aceptar un perceptor del subsidio o de la prestación, y la calificación concreta del trabajador. Vamos a tratar de que el plan de calificación y clasificación de los desempleados se oriente fundamentalmente hacia aquellos trabajadores cuya tendencia es hacia el agotamiento del período de derechos reconocidos.

En tercer lugar, se intensificará la prioridad en la cobertura de las ofertas de empleo genéricas por parte de los beneficiarios de prestaciones con un seguimiento analítico e informatizado de los rechazos de empleo encubiertos, falta de formación en esos casos, etcétera. A este respecto, vamos a proceder a una modificación del documento impreso de remisión de los trabajadores a ofertas genéricas, estableciendo de forma más taxativa que en la actualidad las causas de no colocación y también la imputación correspondiente a esas causas; una precisión más detallada de cuáles son las causas que explican la no colocación o la no aceptación de los trabajadores de algunas ofertas de empleo genéricas.

En cuarto lugar, en lo que se refiere a las acciones destinadas a la participación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en cursos de formación profe-

sional, y teniendo en cuenta la oferta global de formación profesional, se reservarán 60.000 plazas para perceptores de prestaciones con el objetivo de alcanzar, en el más breve plazo de tiempo posible, un volumen de 100.000 plazas del sistema o de la oferta de formación profesional ocupacional que vaya dirigida precisamente a trabajadores que en ese momento estén percibiendo prestaciones por desempleo.

En quinto lugar, se incrementarán los incentivos para la utilización por parte de las distintas Administraciones públicas de los contratos de colaboración social, hasta ahora insuficientemente utilizados. Como es sabido, estos contratos permiten el empleo temporal de los perceptores de prestaciones, complementando la entidad pública contratante la cuantía necesaria hasta alcanzar el importe total del salario de cotización previa.

En sexto lugar, en relación con el subsidio por desempleo, o la prestación de la modalidad asistencial, vamos a ampliar los instrumentos de comprobación de rentas familiares, tanto para el acceso al derecho como para el mantenimiento del mismo.

Por último, señorías, dentro de este capítulo de actuaciones de control indirecto se intensificarán los controles presenciales de los beneficiarios en las oficinas de empleo, estableciendo medios informáticos adecuados para asegurar la eficacia de estos controles de presencia.

En cuanto a las actuaciones de control directo por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que, como es sabido, se han visto incrementadas de forma significativa a lo largo de los últimos años, se pondrá en marcha una campaña específica destinada a detectar la compatibilización de las prestaciones por desempleo con el trabajo por cuenta propia y ajena, así como las de la percepción del subsidio con rentas superiores al trabajo mínimo interprofesional, de manera especial, esta campaña de inspección se destinará a los colectivos y sectores con mayor propensión a la existencia de este tipo de situaciones. Estas actuaciones y sus resultados tendrán una adecuada difusión pública, dado el indudable efecto beneficioso que el conocimiento de estas actuaciones y su sanción produce, tanto entre los que financian el sistema, como entre los que se benefician legal y adecuadamente de sus instrumentos de ayuda.

Esta es, en resumen, señorías, señor Presidente, la situación de presente y la evolución que en el pasado ha experimentado el sistema de protección por desempleo, que he querido transmitir a SS. SS. esta mañana para, a continuación, discutir con ustedes cuanto tengan a bien en este momento.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

¿Grupos parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: En primer lugar, quiero pedir disculpas por mi retraso y agradecer muchísimo a la Comisión y al señor Ministro que hayan tenido en cuenta la situación en la que se encuentra Madrid en estos días.

En la primera parte de su intervención, señor Ministro, ha hecho un análisis de la evolución de los beneficiarios de desempleo que tiene necesariamente que ser compartida por nuestro Grupo Parlamentario, puesto que es una realidad. Ha hecho un análisis de números que compartimos y, en última instancia ha recogido el propio informe sobre el desempleo del Ministerio de Economía, como no podía ser de otra forma, ya que forman parte del mismo Gobierno y los datos deben ser los mismos. Estoy totalmente de acuerdo con usted en que los datos de beneficiarios reales son los que ha dado y no los que aparecen en las estadísticas, porque, efectivamente, se produce esa demora de la que ha hablado.

Me gustaría más centrar mi intervención en la situación de presente y de futuro. Es claro que la situación de presente y de futuro, sobre todo de presente, no es sino la consecuencia del análisis de esas cifras y de las medidas que hasta ahora ha llevado a cabo el Ministerio de Trabajo, a través del INEM, para que esas medidas —que después analizaré— que usted propone como solución inmediata puedan ser posibles. En las diferentes comparecencias que ha tenido usted en esta Cámara, así como en las de su antecesor en el Ministerio, señor Chaves, es un tema bastante concurrente la situación de los beneficiarios de desempleo. Yo siempre he planteado el peligro de la existencia de fraude en ese colectivo, que habitualmente hace uso fraudulento del beneficio del desempleo. Muchas veces hemos hablado de esos trabajadores que tienen un contrato de seis meses, pasan tres meses al desempleo y le dicen al propio empresario: contrátame de forma sumergida y así tengo mi dinero del desempleo y, al mismo tiempo, cobro un salario. Esa es una realidad y usted lo ha reconocido hoy implícitamente a la hora de plantear las medidas concretas de cara al presente, antes de esas modificaciones legales que se puedan proponer para el año 1993. Me da pena que en aquellos momentos, tanto el señor Chaves como usted, me acusaran de catastrofista, de intentar controlar, de tener poca confianza en el sistema, de que acusábamos siempre a los que menos salario recibían..., cuando era una realidad que se ha puesto de manifiesto en el día de hoy, y ahora es cuando al Ministerio de Trabajo, cuando ya tiene empitonado el toro, se le ocurre sacar un capote a ver si consigue desviarlo. Yo sinceramente creo, señor Ministro, que es bastante tarde para conseguir controlar la situación del desempleo en estos momentos. Estas medidas que usted propone, tanto de control directo como indirecto, las debería haber tomado antes. Yo no entiendo cómo unas medidas que ya estaban contenidas en las responsabilidades, tanto de la Inspección de Trabajo como del INEM, ahora las presenta como una novedad para intentar controlar este fraude. Usted ha-

bla de las ofertas genéricas de empleo que no han sido cubiertas por los desempleados cuando se les ofrece un puesto de trabajo para salir de la situación de desempleo asistencial generalmente, o contributivo.

Yo le he preguntado muchas veces por escrito y en la Cámara le he preguntado cuántas ofertas genéricas, cuántas ofertas de empleo concreto, han rechazado estos beneficiarios y la respuesta ha sido el silencio. Una de mis preguntas es si no tienen ustedes datos estadísticos de qué número de ofertas se han rechazado y qué número de ofertas han sido aceptadas por los beneficiarios del sistema.

Esto tiene que ver, señor Martínez Noval, con la situación del INEM. Se habla mucho de la reforma del INEM. Ya el señor Chaves, en 1986, planteaba en esta Cámara que uno de sus objetivos prioritarios para la legislatura de 1986 era la reforma del INEM, tanto en las políticas pasivas de empleo, de las que estamos hablando hoy, como del propio servicio de colocación dentro de las políticas activas, pero la realidad es que no se ha hecho absolutamente nada. Es un tema concurrente que aparece y desaparece como el Guadiana en función de los intereses del Ministerio o de las situaciones que se vayan planteando según la notoriedad de cada situación. Esto se debería haber planteado en profundidad mucho antes del día de hoy.

El fracaso del servicio de colocaciones del INEM es algo claro y real. Yo lo he planteado en esta Cámara, tanto en presupuestos como en esta Comisión, y se me ha dicho que intentaba acusar al INEM de ineficacia para conseguir que se privatice el INEM, pero si vemos los datos del servicio de colocación del INEM nos damos cuenta de que las colocaciones genéricas, no nominativas —como es lógico, esas salen todas al 100 por cien—, tienen una incidencia real sobre el mercado de trabajo de un 9 por ciento. Es un fracaso absoluto del INEM, y este servicio de colocaciones genéricas tiene muchísimo que ver con la situación y con el fraude del desempleo. Esto tenía que haberse planteado anteriormente. ¿Sabe el INEM realmente cuántas ofertas se han rechazado?

Usted dice que va a controlar la situación de los beneficiarios que tengan otro puesto de trabajo y ha hablado de la Inspección de Trabajo. ¿Usted cree que con la situación actual de la Inspección de Trabajo, con el número de inspectores y de controladores laborales que tiene, puede controlarlo? Tenga usted en cuenta la enorme responsabilidad que tiene la Inspección, porque no se trata sólo de controlar a los beneficiarios del desempleo que realizan el fraude —y estoy de acuerdo con usted que no son todos pues la mayoría de ellos tienen derecho a recibir ese beneficio—, sino que tienen que controlar el empleo, la siniestralidad laboral —ahí tenemos la ley de salud laboral que cualquier día a lo mejor aparece por esta Cámara, parece que ya ha pasado todos los controles de los agentes sociales, pero hasta ahora no ha venido a esta Cámara—; tienen que controlar todas las situaciones. ¿Usted cree que con el número de inspectores que hay se puede conseguir

controlar esto? Yo sinceramente veo con bastante escepticismo estas medidas. Me gustaría confiar en que usted va a poder controlar estas situaciones.

Estas medidas tenían que ser lo habitual, lo racional y lo que se tenía que haber hecho hasta ahora, y resulta que no se ha hecho nada. Usted ha esperado a tener el problema encima de la mesa para plantear unas medidas que tienen muy buena voluntad pero que, desde mi punto de vista, no lo van a solucionar, salvo que se dote a su Ministerio de un presupuesto superior y de un mayor número de inspectores —cosa que dudo muchísimo— o de controladores laborales. Ahora hay unas oposiciones; ¡vamos a ver cuántos aprueban! Mi escepticismo, señor Ministro, es total porque no creo que se vaya a producir ese control.

Era lógico que se produjera ese disparo financiero de las necesidades del INEM para los beneficiarios del desempleo, precisamente —y usted lo ha dicho de manera clara y yo lo comparto— por la rotación de los puestos de trabajo debido a los contratos temporales. Yo he apoyado sus medidas de contratación temporal porque creo que han sido beneficiosas para el conjunto del mercado de trabajo. Mi Grupo Parlamentario y yo las hemos apoyado sinceramente desde que se plantearon en esta Cámara, pero intrínsecamente usted sabía —como lo sabíamos todos— que podrían llevar a situaciones como la actual. ¿Por qué no se tomaron medidas en su momento para que no se produjera este disparo de la situación financiera del INEM y de déficit que tiene desde hace bastantes años, aunque en este momento sea el que es? Usted ha hablado de 313.000 millones, yo creo que las cifras son mayores fundamentalmente porque usted no tiene en cuenta gastos financieros del Estado que se derivan de esos mismos beneficiarios, como son las cuotas a la Seguridad Social de los beneficiarios. Por tanto, el montante que tendrá que aportar el Estado para conseguir el equilibrio financiero del INEM va a ser bastante superior a esos 313.000 millones de los que S. S. ha hablado, aunque cuando llegue a esta Cámara la petición de ampliación de ese crédito extraordinario para el INEM, que ya ha sido anunciado por el Ministro de Economía, ya veremos qué cantidad exacta es la que se recoge en ese Decreto.

Se han mencionado en esta Cámara (lo ha planteado usted también, apareció en la prensa del día de ayer, hoy lo recoge otro periódico y usted ha dicho que se remite a su comparecencia en esta Cámara) las medidas normativas para cambiar esa dinámica actual. Usted sólo ha dicho que se prevén medidas legales. Me gustaría que ampliara si van en el sentido de lo que ha recogido la prensa, a través del Ministerio de Economía y es lo que el Ministerio de Economía va a proponer, o si es una acción exclusiva del Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo no tiene nada que ver, aunque tengo que poner eso en duda porque es lógico que esté apoyado por su Ministerio.

Respecto a ligar el desempleo a la formación profesional, usted ha dicho que en las medidas de políticas

activas en la formación profesional hay 60.000 plazas dedicadas a beneficiarios del desempleo. Mi Grupo Parlamentario ha presentado una proposición no de ley en esta Comisión para que se ligue la formación profesional a la percepción de un subsidio. Eso lo compartimos. Usted ha dado un dato que nos ha preocupado siempre mucho y que hemos planteado en esta Cámara muchas veces sobre lo ligada que está la necesidad de formación con el nivel de cualificación profesional de los trabajadores. Siempre hemos hablado de la situación de dualidad del mercado de trabajo, no tanto en función de la contratación cuanto de la formación. En este momento, el 60 por ciento de la formación profesional ocupacional que da su Ministerio se dedica a trabajadores que ya tienen una cualificación previa, bien a través de formación profesional específica o reglada —como se llamaba antes—, bien a través de una formación universitaria, del sistema de BUP, etcétera.

¿Eso quiere decir que por fin su Ministerio va a preocuparse de ese paro estructural que se está creando en nuestro país, cada vez mayor en función de esa formación? ¿Se va a dedicar la formación profesional a los desempleados menos cualificados o va a seguir siendo la formación profesional de estos beneficiarios del desempleo para trabajadores que ya han recibido una formación previa? Pongo en duda la posibilidad de poner en marcha este proyecto, que me parece espléndido pero entiendo que debería haberse realizado antes. Las medidas que usted nos ha traído tratan de intentar salir del bache como sea y ya veremos qué pasa, pero no creo que sean soluciones definitivas porque dudo mucho de que su Ministerio consiga llevar a cabo algo que no se ha hecho hasta ahora.

Por otro lado, el Secretario General de Empleo, señor Arango, así como el señor Salabert, Director General del Inem, en comparecencia ante la Comisión de Presupuestos, justificaban el incremento de las cuotas de los empleadores para el desempleo en función del equilibrio financiero de la Seguridad Social. Nosotros no compartíamos ese criterio, naturalmente, ya que había un acuerdo previo, que ustedes habían firmado tanto con las centrales sindicales como con la patronal —en este tema concreto con la patronal— para la neutralidad de las cuotas de la Seguridad Social.

Ante los datos que usted ya plantea de cara al año 1992 (habla de un incremento en los Presupuestos del año 1992 de un veintitantos por ciento y es un 33 por ciento, presupuesto inicial sobre presupuesto inicial), nos dice que con los dos meses del año 1992 es ya imposible conseguir llegar a final de año cumpliendo el presupuesto de desempleo de este año. ¿Qué quiere decir eso? ¿Que se van a incrementar de nuevo las cuotas del desempleo que cotizan los empleadores, o definitivamente va a rechazar usted esta línea de incremento de las cuotas de la Seguridad Social, que como bien sabe y el propio Presidente del Gobierno así lo ha planteado en esta Cámara, son un impuesto contra el empleo? Aquí tiene que haber siempre un equilibrio entre empleo y desempleo, y a mí me da la sensación de

que la balanza se está inclinando excesivamente hacia una situación de desempleo, más que de creación de empleo, y si al final resulta que tenemos que incrementar las cuotas porque hay un déficit financiero del Inem cada vez más creciente y más incontrolable, sinceramente me preocupa, insisto, no tanto por el incumplimiento de un acuerdo —que eso ya se hizo, y está claro que antes de firmar un acuerdo con el Ministerio de Trabajo hay que amarrarse mucho los machos, porque nunca se sabe qué puede pasar con él—, sino si este incremento de las cuotas puede incidir de cara a los Presupuestos del año 1993, que no queda tanto para plantearlos, o si el pago de ese déficit financiero, que usted ha reconocido hoy aquí que inevitablemente se va a plantear, se va a financiar exclusivamente vía aportación del Estado.

Señor Ministro, espero que usted nos amplíe estas medidas legales, si es que puede. A lo mejor, por prudencia, ya que no ha pasado por el Consejo de Ministros, usted no lo puede plantear aquí, pero ahí es donde estará realmente el quid de la cuestión de hacia dónde vamos en los subsidios y en la situación del déficit, del caos financiero en que se encuentra el desempleo en este país, porque lo que no se puede hacer es, una vez dados unos beneficios a unos ciudadanos, retirárselos de pronto, aunque parece ser que por ahí va la línea. En el año 1984 se produjo un incremento y parece que para el año 1993 lo que se va a producir van a ser unas condiciones de adquisición de estos derechos bastante más restrictivas de las que existen en este momento.

Señor Ministro, si considera que las medidas concretas que usted ha planteado aquí son suficientes, con el mayor de mis respetos personales hacia usted le diré que, sinceramente, lo dudo muchísimo. Insisto, son medidas que se tenían que haber puesto en marcha ya, que no se pueden plantear aquí como una novedad para acabar con el problema, sino que es la enorme responsabilidad de su Ministerio y que tenía que haberlas llevado a cabo a lo largo de estos años, porque este problema lo tenía usted encima de la mesa hace mucho tiempo y, señor Ministro, o definitivamente usted hace lo que es su responsabilidad política real, que es esa reforma profunda del Inem (porque usted sabe que no se pueden hacer compartimentos estancos; el Inem se ha convertido sólo y exclusivamente en la gestión del desempleo y tiene una función, para mí, mucho más importante, que es la del empleo, la de las políticas activas), que compartimos todos, o no tendrá ningún sentido este parcheo que usted propone aquí, porque dentro de un año nos veremos con otro decreto, con otra petición de ampliación de crédito, debido a que se han disparado los gastos del Inem, y usted volverá a plantear aquí las mismas medidas. Señor Ministro, la verdad es que me merece bastante poca confianza, en función del pasado y no del futuro, pero espero poder aplaudirlo el día de mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Ministro, por su comparecencia.

De la parte de su exposición que he tenido la oportunidad de escuchar, porque, no por la nieve, sino por otras responsabilidades parlamentarias, he llegado un poco tarde, se me quedan tres cuestiones que quisiera comentar en la Comisión.

Una de ellas es la intención, por parte del Ministerio, de profundizar en el control del posible fraude del paro, que a nosotros, como S. S. sabe, nos ha preocupado, como hemos ido poniendo de manifiesto en esta Comisión y en el Pleno, pero soy un poco escéptico en cuanto a la posibilidad de que se pueda profundizar más, porque hay un problema de inspección y difícilmente podrán asumir la carga que supondrá el control más detallado del posible fraude del paro, aunque le animo a que lo haga, a que insista y profundice en ello.

Pero es más importante otra cuestión: la tendencia que nuevamente tenemos del crecimiento del paro. Esa es la preocupación más fuerte que mi Grupo manifiesta en este momento. Y otra preocupación que no he visto que hoy se haya puesto de manifiesto en la parte de la exposición que le he oído: la gran preocupación que sentimos por dos temas que tenemos pendientes: primero, el tema de la competitividad, relacionado, naturalmente, con el segundo, el de la formación profesional, ocupacional especialmente, en el que no estamos haciendo el gran debate del momento, en la parte que nos toque. Ya sabemos que la competitividad es tema que no afecta solamente a este su Ministerio sino también a otros, probablemente más a otros que al suyo, pero también a él, sobre todo en el aspecto de la formación profesional. Sería importante que un día tuviéramos ese debate y quizás hoy podríamos iniciarlo.

Es cierto, como se ha dicho aquí, que hay un problema provocado por el estilo de contratación que aprobamos en esta Cámara, que nosotros apoyamos en su momento y estaríamos dispuestos a seguir apoyando, pero con los retoques razonables que el informe Segura manifestaba, informe que también habrá que desempolvar un día y a ver qué hacemos con él. Eso ha provocado unas consecuencias de las que no hay que arrepentirse, sino simplemente corregir lo que haya que corregir para que la diferenciación en la contratación laboral no nos cree otros problemas.

En resumen, señoría, me quedo con las ganas de poder seguir hablando de los temas que me parecen fundamentales, no tanto del control de las cosas que tenemos, sino de cómo impulsar nuestra formación profesional y nuestra mano de obra para poner en relación competitividad-calidad con el resto de los países de Europa. Me preocupa más ese debate que el otro y me preocupa que el INEM tenga un problema de déficit presupuestario, que habrá que analizar y corregir en su momento, lo cual no es tan importante como poder hacer la política activa que hemos venido reclamando hace mucho tiempo, que el INEM no sea simplemente una oficina de contabilización del paro sino que sea otra cosa, y eso se decía ya hace muchos años, desde que

el señor Chaves nos anunciaba que estaba más o menos madurado y a punto de ponerse en práctica un plan. Yo reconozco que eso no es fácil, como también reconozco que se han hecho cosas y se han ido modificando cosas del Inem. No se puede decir que el Inem de hoy sea el de hace cinco años; ha habido unos cambios, eso creo que es evidente, pero hay que seguir profundizando en ello para que la oficina del Inem sea algo más de lo que es en este momento.

Nada más, señor Presidente, sino, a la espera de otro tipo de debate, agradecer su presencia aquí, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Ministro, la comparecencia que ha desarrollado usted era a petición propia y para hablar del tema de la protección al desempleo. Desde luego es un debate parcial y yo no quiero afirmar que sea el que le interesa a usted, sino que quizás es el debate que le acucia por razones meramente presupuestarias y en la medida en que el señor Solchaga vigila muy de cerca, como estamos acostumbrados a ver, las desviaciones del gasto. Yo estoy convencido, señor Ministro, de que, aunque le acucie este tema, lo que realmente le preocupa, o al menos le debería preocupar, es la evolución del paro, porque de eso no ha dicho usted nada y es lo preocupante en estos momentos; eso sí que es preocupante. Yo me alegro de haberle oído a usted decir que esa evolución del paro guarda estrecha relación con medidas de enfriamiento económico que se han acordado, precisamente, por el señor Solchaga, con la aquiescencia de usted, que forma parte de ese Gobierno, evidentemente, pero tiene usted que reconocer, señor Martínez Noval, que esas medidas de enfriamiento no sólo se van reforzando en los últimos años, como usted mismo ha reconocido, sino que se nos anuncia un plan de convergencia que, según manifestaciones o según lo que se ha podido conocer hasta la fecha, comporta reducir el gasto social en los próximos años todavía más.

Creo que estos son los verdaderos problemas, señor Ministro. Trasladar en estos momentos el problema a las tasas de protección de desempleo en nuestro país nos parece que realmente es distorsionar el debate, defraudar al conjunto de los trabajadores españoles y desconocer, porque quizá no conviene hacer referencia a eso, cuáles son las tasas de protección europea en materia de desempleo. Este es un tema al que no ha hecho usted ninguna referencia. Ha dicho usted «tasas de protección en nuestro país», pero ha olvidado, por ejemplo, hacer referencia a las que tienen en la media de los países europeos.

Vamos a intentar, en alguna medida, contestar a lo que usted plantea. Usted se ha limitado a hablar de la protección en nuestro país. Yo le digo que de acuerdo, pero ya que se habla de protección conviene ser con-

creto y decir qué tipo de protección tenemos en nuestro país. Porque ha dicho usted que en estos momentos la tasa de cobertura bruta, en el 91, es el 62 por ciento en términos estadísticos. Es verdad, señor Ministro, que prácticamente la mitad de esa tasa de cobertura consiste en un subsidio que es el 75 por ciento del salario mínimo; no llegamos ni siquiera al salario mínimo, estamos en el 75 por ciento, y eso es prácticamente la mitad de esa tasa de cobertura. Dejemos al margen, señor Ministro, que usted ha computado a efectos estadísticos otros tipos de prestaciones por desempleo que, desde luego, quedan mucho más lejos de ese porcentaje del salario mínimo interprofesional.

La prestación contributiva que, por lo menos, es el salario mínimo interprofesional, escasamente alcanza un 30 por ciento de la tasa de cobertura.

Le puedo dar datos, señor Ministro, proporcionados por el Gobierno en octubre de 1991. Los perceptores de prestación contributiva, en el mes de agosto de 1991, cuando en nuestro país había un volumen de paro de 2.200.000 personas, cobrando, por lo menos, el salario mínimo, eran 600.000 personas, exactamente 599.761; estas eran las personas que percibían la prestación contributiva en agosto de 1991. En esa misma fecha, agosto de 1991, percibían el subsidio 563.593 personas.

Pues bien, señor Ministro, si sumamos estas dos cifras, prestación contributiva más subsidio asistencial, más el desempleo parcial, en que se cobra lo que corresponda en función de la jornada, resulta que en agosto de 1991 la tasa de cobertura era del 53 por ciento. En enero de ese año era del 48 o del 49 por ciento.

Le estoy hablando, señor Ministro, de prestaciones que, como sabe, no llegan ni siquiera al salario mínimo interprofesional: prestación contributiva y prestación asistencial; sólo prestación contributiva. Por tanto, la percepción al menos del salario mínimo, cabe decir, señor Ministro, que está entre el 25 y el 30 por ciento en nuestro país. Esa es la realidad de la prestación que estamos otorgando, señor Ministro, y conviene también hacer referencia a ese tema, porque hablar en términos abstractos de que se protege a unos niveles de población del 62 por ciento (porcentaje discutible, pero no tengo datos más aproximados desde agosto de 1991) o el 75 por ciento en términos reales, como ha dicho usted, etcétera, supone ocultar qué tipo de prestación y de protección estamos otorgando a los desempleados.

Le insisto, señor Ministro, en agosto de 1991, que percibieran contributiva o asistencial eran exactamente 1.166.000 personas; parados en ese momento en nuestro país eran 2.200.000. Había un millón de personas que no percibían prestaciones contributivas ni asistenciales.

Ha hecho usted referencia, señor Ministro, a que esos términos estadísticos de las tasas de protección deberían corregirse y ha citado los expedientes en tramitación. Es verdad que hay expedientes en tramitación, señor Ministro, pero si quiere usted incluir ese tema, tendrá que darle efectos retroactivos a toda la cadencia temporal de años con los que usted compare, por-

que si no se está distorsionando la comparación. Si en el año 1986 no se incluyen los expedientes que había en trámite en enero de ese año, no se pueden incluir en enero de 1991, porque estamos produciendo una distorsión.

Yo le voy a decir, por ejemplo, ya que usted ha dado cifras, que en enero de 1986 los perceptores de prestación contributiva, asistencial, desempleo parcial y asistencia sanitaria, según los datos proporcionados por ustedes, eran 1.165.000 personas. En enero de 1991, los perceptores de lo mismo, contributiva, asistencial, parcial y asistencia sanitaria, eran 1.327.000 personas. Le estoy hablando de datos de enero de 1986 a enero de 1991. Comprenderá, señor Ministro, que la evolución no creo que sea tan preocupante como usted ha dado a entender.

Volviendo al tema de los expedientes en tramitación, señor Ministro, es verdad que en el mes en que nos encontramos, febrero, o quizás en enero, los expedientes en tramitación no se han incluido, pero sí lo están los expedientes en tramitación de hace dos o tres meses, con lo cual la cadencia temporal de meses computa los expedientes en tramitación. Ese no es un dato que altere realmente el tema, creo que es un dato dialéctico que han utilizado ustedes reiteradamente este año, pero que carece de fundamento real. La cadencia de meses de la evolución de los perceptores de presentación de desempleo por supuesto absorbe los expedientes que están en trámite en un momento determinado y los refleja; sobre todo, se puede hacer una comparación homogénea con los años con los que se quiera comparar en un momento determinado.

Las noticias que he leído, señor Ministro, y las discusiones que recuerdo de las últimas leyes de Presupuestos, me han extrañado, porque recuerdo que se hablaba de que el Inem tenía superávit; en concreto, alguna información que apareció ayer en un periódico, que hacía referencia al tema de esas medidas legales que parece que están ustedes pensando, decía que el déficit del Inem obligará al señor Solchaga —no decía al señor Martínez Noval— a pedir un crédito extraordinario de 200.000 millones de pesetas, que sumados a los 141.000 millones de superávit que tenía acumulados daban una cierta cantidad. No me cuadra esa información de un superávit en el Inem con los datos que usted ha proporcionado.

En cuanto a las medidas que ha planteado usted, señor Ministro, ha dicho que hay dos tipos, unas indirectas y otras directas. En la medida en que se trata de actuaciones prácticamente previstas en la normativa vigente, le tengo que decir que lo que me extraña es que no se cumplan. Ha dicho usted, por ejemplo: «Reducir el plazo de reconocimiento de las prestaciones a quince días». Señor Ministro, ese es el plazo que está legislado desde 1984. Le podría decir que cómo es que no se cumple ese plazo, porque es el que marca la Ley, ni más ni menos.

Ha hecho usted referencia, señor Ministro, a que entre esas medidas se contempla la reserva de una serie

de plazas en formación profesional ocupacional, con un objetivo, en mi opinión, modesto. Habla usted de 60.000 plazas con tendencia a llegar a las 100.000. Yo le tendría que decir, señor Ministro, que nuestro Grupo desearía que fuera mayor el número de plazas. Esto supone que realmente se lleve a cabo una política de formación profesional mucho más agresiva de la que se está haciendo. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo con eso. Nos parece que es importante y una vía eficaz de intentar combatir el desempleo de nuestro país, mejorar la formación profesional de nuestros desempleados.

Luego ha hecho usted referencia a que el objetivo de estas medidas, en definitiva, es controlar el fraude. Estoy absolutamente de acuerdo con usted y comparto las razones y la filosofía que usted ha explicado en este tema. Lo que ocurre es que yo no sé si se pretende trasladar a la opinión pública una determinada imagen de fraude por parte de los trabajadores, y algo se ha dicho por parte de algún otro interviniente, en concreto, la representante del Grupo Popular. Quiero decir aquí, señor Ministro, que es imposible que un trabajador lleve a cabo el fraude de compatibilizar la prestación o el subsidio de desempleo con trabajo si el empresario no incumple sus obligaciones. Si el empresario cumple sus obligaciones de dar de alta al trabajador, se terminó. Por tanto, es importante saber quién se beneficia y hacer un llamamiento a la conciencia social de todos los ciudadanos de este país, de los trabajadores y de los empresarios, de todos, sobre que este fraude es un ataque directo a la solidaridad y al estado de bienestar. En este sentido, las medidas que se adopten cuentan con nuestro apoyo, señor Ministro, pero que digamos exactamente quiénes son responsables de esa situación y no seamos parciales en cargar las tintas sobre una determinada parte de la balanza.

Por ello, señor Ministro, yo le diría que en el tema de la protección nos parece que es un debate parcial. Parcial, porque sólo afecta a una parte y porque tiene una orientación muy clara, y es conducir a un recorte en las prestaciones. Usted no ha concretado ese tema, pero sí que ha hecho referencia a que el Gobierno está estudiando reformas legales. No ha dicho cuáles. Ya se está haciendo el trabajo a través de los medios de comunicación creando esa conciencia y usted hoy, en definitiva, viene a abundar en esa dirección.

Yo creo, señor Ministro, e insisto, que sería bueno hacer un análisis a fondo de cuáles son los niveles de protección de nuestro país en relación con los niveles de paro reales. Sabe usted que hay colectivos importantísimos que carecen de esta protección: los demandantes del primer empleo, el servicio doméstico, trabajadores eventuales agrarios que no pertenezcan a Andalucía o Extremadura; cabría citar también a los trabajadores autónomos, etcétera. Se puede hablar a fondo de todo eso, señor Ministro, de cuáles son los niveles reales de protección por desempleo en nuestro país, y podemos compararlos con los niveles europeos. Pero yo creo que el debate importante en estos momen-

tos es la evolución de las estadísticas de paro. En los últimos cinco meses tienen una progresión importantísima, de tal modo que el año 1991 se ha cerrado sólo con la creación de 20.000 empleos. Tenemos un nivel de paro de 2.300.000 personas. Yo, preparando esta intervención, recordaba unas afirmaciones del señor Espina el año pasado: en diez años acabaremos con el paro en este país. Como tengamos diez años como el pasado, necesitamos un siglo.

Esta es la situación, señor Ministro, y esto debería ser lo que debatiéramos. Pero esto lleva a debatir, insisto, la política económica del señor Solchaga, y eso parece que es intocable. En concreto, señor Ministro, habría que hablar (y en nuestra opinión ya estamos tardando mucho) sobre el tema de la reforma de la contratación temporal. El pretender que la solución consiste en pasar de seis meses como mínimo a un año es desconocer, señor Ministro, que eso no impediría que la tasa de rotación tan elevada (que ha dicho usted que es un factor fundamental) se produjera igual: en lugar de a los seis meses, al año, porque lo grave y lo preocupante es eso, señor Ministro, que el empleo temporal está demostrado que no contribuye a crear empleo fijo; por el contrario, el empleo temporal destruye el empleo fijo.

Ha puesto usted de manifiesto, señor Ministro, el crecimiento que se ha producido en el número de beneficiarios de la prestación de desempleo en los últimos años. Señor Ministro, es un incremento notablemente más bajo que el que se ha producido en contratación temporal en este país. Hemos más que doblado el número de contrataciones temporales, lo que nosotros llamamos la precarización del mercado laboral. Usted lo puede llamar con otra terminología, quizá más técnica, aunque en nuestra opinión menos descriptiva, porque los datos son realmente un desastre, y hoy viene usted aquí a decirnos desde el punto de vista presupuestario del Inem cuál es la situación. Señor Ministro, sería bueno y oportuno abordar urgentemente esa reforma de la contratación temporal. Nuestro país, de siempre, ha contemplado la posibilidad de contratar temporalmente cuando el trabajo era temporal. En estos momentos lo que ocurre es que se puede contratar temporalmente para cualquier tipo de trabajo, y eso, señor Ministro, es un arma en manos del empresario que conduce a este tipo de resultados, resultados muy pocos sociales. Como parece que se traduce de su intervención, hay que cuestionarse los niveles de protección por desempleo, y ello en un país que tiene un gravísimo problema de paro y cuyos niveles de protección por desempleo, tanto por su intensidad como por su extensión, desde luego no son equiparables a los que se producen en la Comunidad Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Amate.

El señor **AMATE RODRIGUEZ**: En primer lugar, yo quería agradecer la presencia del señor Ministro y, so-

bre todo, la información y los datos que ha proporcionado a la Comisión al hablar de la evolución de la cobertura de desempleo, que es el tema de la comparecencia para el que había solicitado su presencia el señor Ministro.

Yo, de la intervención del señor Ministro me he quedado con tres o cuatro datos significativos. Un primer dato, que refleja, desde nuestro punto de vista, la política social de este Gobierno es el aumento de la cobertura de desempleo, que a finales de 1991, según los datos que nos ha proporcionado, registra una tasa bruta, en términos estadísticos, del 62 por ciento, frente al año 1984, que era de un 32 por ciento: 30 puntos más en siete años. Pero no hay que remontarse a tantos años atrás. En el año 1984 una de las reivindicaciones de los sindicatos en el famoso 14-D era llegar a una tasa de cobertura del 48 por ciento, y eso era hace poco más de tres años. Sin embargo, según los datos que nos ha dado el señor Ministro, estamos en el 62 por ciento. Y si contáramos, como él ha dicho, las políticas activas de formación profesional los contratos del Inem, etcétera, llegarían esas tasas al 75 por ciento de cobertura para los desempleados. Vuelvo a repetir que este es un dato significativo, a nuestro juicio, de la política social de este Gobierno que se está realizando en este campo.

También es significativo, a nuestro juicio, el cambio de tendencia que se ha experimentado en la destrucción de puestos de trabajo, en la entrada a la cobertura de desempleo. Antes entraban mucho más trabajadores como consecuencia de la pérdida del puesto de trabajo, y hoy entran muchos más como consecuencia de la finalización de un contrato temporal. Por tanto, parece a simple vista con estos datos que se está destruyendo menos empleo fijo y que se accede al sistema de protección por desempleo por la finalización de un contrato temporal.

Un tercer dato que ha subrayado el señor Ministro y que me ha llamado la atención es el alto porcentaje de perceptores del subsidio de desempleo que no agotan el tiempo de cobro porque encuentran un trabajo en el tiempo de percepción del subsidio; me parece que ha dicho que un 51 por ciento de los que no agotan el tiempo es porque encuentran un puesto de trabajo durante el tiempo que lo están percibiendo.

Y un cuarto punto que refleja también, creo yo, el esfuerzo del Gobierno por proteger a los parados es el incremento del 26 por ciento sobre el presupuesto del año anterior, lo que demuestra, una vez más, la sensibilidad de este Ministerio y del Gobierno en su conjunto y la solidaridad de la sociedad con los desempleados.

En cuanto a las medidas que el señor Ministro ha anunciado que se van a arbitrar para controlar el posible fraude que se da en el desempleo yo quisiera decir que estamos de acuerdo con ellas. La verdad es que no estamos conforme con algunas de las intervenciones que se han producido anteriormente. Oyendo a algunas de SS. SS. podría parecer que en el sistema de protección por desempleo existe un fraude generalizado, que esto es un caos que va a suponer el «crac» en la finan-

ciación del sistema. Este ya es un discurso al que estamos acostumbrados y le damos la importancia que tiene. De todas formas, si es verdad que existe la convicción en la sociedad de que hay una cierta picaresca en el cobro del subsidio. En lo que no estamos de acuerdo, en absoluto, y en eso coincidimos con el representante de Izquierda Unida, es en que siempre se echan las tintas en el mismo sitio. Se dice que el trabajador que está cobrando el subsidio va al empresario a decirle: Contráteme usted, pero no me dé de alta, y que siempre el trabajador es el que tiene la iniciativa; el empresario no es el que dice: Le voy a contratar, pero si viene la Inspección de Trabajo salga corriendo. Eso no se dice y eso es lo que suele pasar, sobre todo en los sectores en los que precisamente se va a hacer una inspección más directa, como es la hostelería, la construcción, etcétera.

Yo creo que es bueno que la Administración arbitre medios para acabar con esos abusos que se pueden originar, pero no sería malo que en esto la Administración estuviera ayudada por los agentes sociales. Tanto los sindicatos como la patronal tienen mucho que decir respecto a fiscalizar que no haya ningún tipo de fraude en la percepción del subsidio de desempleo.

Nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo con las medidas directas e indirectas que ha anunciado el señor Ministro que se van a tomar y le animamos para que se siga por el camino que se ha emprendido: por una parte, mantenimiento y, si puede ser, ampliación de la cobertura de desempleo para los trabajadores que han perdido su puesto de trabajo; por otra, el control riguroso para los que intentan de alguna forma defraudar al sistema de protección. En esa línea, señor Ministro, tenga la seguridad que va a contar con el apoyo y el respaldo del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las intervenciones de los Grupos tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): En primer término, me interesa precisar algunas cuestiones que han podido dar lugar a equívocos después de mi intervención. Yo he podido detectar en algunas manifestaciones de SS. SS. que probablemente yo no haya sido demasiado claro en cuestiones muy concretas y muy importantes en relación con esta materia, que me interesa precisar mucho.

En primer lugar, no estoy hablando de medidas de control directo e indirecto ni de modificaciones del marco institucional en el sistema de modalidades contractuales o en el sistema de protección por desempleo que tengan que ver con la reforma del Inem; son dos cosas completamente distintas. En cualquier circunstancia, en el mejor equilibrio económico-financiero del sistema de protección estaríamos también trabajando en ese objetivo de reforma del Inem. Es decir, que desviación del gasto del Inem y reforma del Inem son dos cosas que sólo tangencialmente tienen relación. Insisto, in-

cluso en la mejor situación económico-financiera del presupuesto del Inem, estaríamos hablando de una cuestión que en estos momentos es objeto de negociación con los interlocutores sociales, que es la reforma del Inem. Si ustedes quieren más precisiones por mi parte, les diré que de las tres funciones que en estos momentos tiene atribuidas y asignadas (por una parte, la gestión de las prestaciones; en segundo lugar, la proporción de una oferta educativa ocupacional, la FP, y, en tercer lugar, la intermediación en el mercado de trabajo), tanto por parte de los empresarios, de los trabajadores y de los sindicatos, como por parte de la Administración, del Ministerio en este caso, hay una voluntad común de que de estos tres aspectos aquél que exige con mayor rapidez una modificación y una adecuación a lo que en estos momentos son nuestras necesidades es justamente la tercera función a la que me he referido, es decir, la intermediación en el mercado de trabajo. Creo que en estos momentos es lo más perentorio en lo que se refiere a un cambio en la organización y en el modo de operar del Inem y no precisamente lo que tiene que ver con la gestión de las prestaciones. De manera que la primera precisión es que reforma del Inem y medidas que traten de contener la desviación del gasto de protección por desempleo son cosas distintas que en estos momentos, insisto; sólo muy tangencialmente se podrían poner de relieve a un tiempo.

En segundo lugar, me interesa precisar que yo no quiero atribuir en ningún momento, ni he atribuido ni voy a atribuir al fraude la responsabilidad fundamental en la explicación de la desviación del gasto del Inem, señorías. Creo que cometeríamos un error si atribuyéramos a la utilización abusiva o irregular del sistema de protección por desempleo la desviación en el gasto que se ha producido a lo largo de los años 1990 y 1991. Lo cual no justifica que desde el Ministerio se tomen todas las medidas necesarias de modificación del marco legal en estos momentos que regula las modalidades contractuales o regula la protección por desempleo, pero eso no excluye, a su vez, que desde el Ministerio se tomen acciones administrativas, que no modifican las normas vigentes, sino acciones administrativas, que traten de atajar aquellas situaciones en las que de forma abusiva, de forma irregular, de forma fraudulenta se estén percibiendo prestaciones por desempleo. Pero que quede bien claro que en ningún momento yo creo que objetivamente se podría atribuir la responsabilidad de la desviación del gasto en el Inem a la percepción fraudulenta de sus prestaciones. Qué duda cabe que hay un porcentaje de personas que perciben esas prestaciones de forma irregular, pero, insisto, yo a lo largo de mi intervención he querido atribuir la desviación del gasto a otras causas, que espero que todos hayan comprendido y además compartan, causas que en este momento yo creo que se circunscriben fundamentalmente, no exclusivamente, a la conjunción de dos maneras de operar en el sistema, que son las modalidades contractuales y el sistema de protección por desempleo.

En tercer lugar, yo he hablado, efectivamente, sólo de una parte de la respuesta del Gobierno a este problema, que son las medidas de control directo e indirecto. Esto puede hacer pensar que el Gobierno atribuye al fraude la única responsabilidad en la desviación del gasto, y no es así; hay otras medidas de modificación de la normativa que regulan la protección por desempleo en estos momentos respecto de las cuales en el día de hoy lo que les puedo decir es que el Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estamos desde hace unas semanas estudiando la modificación de esa normativa que permita hacer frente, con el menor coste social posible, a la desviación del gasto que se ha producido a lo largo de los años 1990, 1991 y que, efectivamente, amenaza con producirse también a lo largo del año 1992 si los hechos durante el mismo se producen en los términos en los que se han producido los dos primeros meses. No obstante, respecto de la coyuntura de estos dos primeros meses también me interesaría entrar después en alguna consideración.

La señora Villalobos me ha llamado la atención sobre un hecho que espero comparta conmigo. Es cierto que hay en estos momentos en la sociedad española algunas opiniones, o al menos yo escucho voces y leo opiniones, artículos, que tratan de calificar como fraudulenta la situación en la cual un trabajador que cotiza seis meses tiene después derecho a una prestación de tres meses. Yo he escuchado muchas veces y he sido objeto de interpelaciones públicas y privadas en relación con la existencia de ese hecho. Esas personas, esas instancias desconocen que eso no es fraude en modo alguno (y no lo digo por usted, señora Villalobos, pero usted puso de manifiesto ese hecho); es una situación perfectamente legal y creo haber dicho a lo largo de mi intervención que es una de las causas que explican la desviación del gasto en la medida que evoca una situación en la cual el empleo es muy flexible y en la cual los trabajadores pueden aceptar, incentivados o no por los empresarios, contratos muy cortos de seis meses con la perspectiva de que después tendrán tres meses de prestación por desempleo. Pero eso es una situación legal, una situación que está contemplada en el artículo 8 de la Ley 31/84. Y quiero decirles, además, y decírselo en mi mejor tono, sin ningún atisbo irónico ni nada por el estilo, que esa ley fue apoyada por todos los Grupos de esta Cámara cuando se discutió y se aprobó en el año 1984, la Ley 31/84. También quiero ponerles de manifiesto, aunque considero que será ocioso recordárselo a SS. SS., que ese artículo 8, en el cual se establece la relación entre meses de cotización y meses de percepción del derecho, faculta al Gobierno para su modificación en función de dos causas: en primer lugar, de la evolución de la tasa de desempleo y, en segundo lugar, en consideración a la situación financiera o el régimen financiero del sistema.

Esa es la legalidad que en estos momentos tenemos: un sistema contributivo que se inicia con un período de cotización de seis meses que da lugar a un período

de percepción del derecho de desempleo de tres meses y que acaba en un período máximo de percepción, en la modalidad contributiva, de 24 meses después de un período de cotización de, al menos, 48 meses.

Ustedes juzgarán si eso es un sistema muy contributivo o poco contributivo en términos técnicos, en términos actuariales. Yo más bien creo que no; creo que es un sistema que, aunque lo denominamos contributivo, tiene un escaso sesgo contributivo, un escaso sesgo actuarial, en la medida en que, pongamos por caso, 20 años de cotización dan lugar a 24 meses como máximo de percepción del derecho y seis meses de cotización dan lugar a tres meses de percepción del mismo. A esa modalidad la denominamos contributiva, pero yo entiendo que tiene una escasa realidad contributiva.

Yo no creo, señora Villalobos, que sea tarde para contener la desviación del gasto del Inem. Yo creo que nos encontramos ante unas circunstancias en las cuales es posible hacerlo. Bien es verdad que en los últimos meses se ha producido una evolución, no del paro, señor Peralta —luego hablaremos de esa cuestión— sino de los beneficiarios, difícil de prever. La evolución de los últimos meses, por ejemplo del año 1991, era difícil de prever en el mes de julio de ese mismo año; era difícil de prever que los dos o tres últimos meses del ejercicio anterior, del año 1991, en cuanto al número de beneficiarios, se hubiera producido en los términos en que se produjo, de acuerdo con la experiencia bien reciente del primer semestre de ese mismo año.

En lo que se refiere a la reforma del Inem, señora Villalobos, créame que en estos momentos está abierta esa mesa de negociación con los interlocutores sociales, que puede parecer lenta pero que nosotros vamos a producir en el plazo y en el tiempo necesarios para que, de una vez por todas, acometamos la reforma del Inem de la que desde hace tanto tiempo se viene hablando. E insisto una vez más en cuál es nuestra prioridad con respecto a las tres funciones que en estos momentos cumple el Inem. Nosotros nos inclinamos por abordar, en primer lugar y más perentoriamente, la función intermediadora en el mercado de trabajo, en la medida en que las tres partes pensamos que en estos momentos ésta es la función que en peores términos cumple o ejecuta el Instituto Nacional de Empleo.

En cuanto a medidas normativas, usted me pregunta qué va a pasar con ellas. Pues bien, todo lo que les puedo decir en estos momentos, señorías —sobre todo a usted, señora Villalobos, que era quien personalmente se interesaba por ello— es que en el Ministerio de Economía y Hacienda y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estamos estudiando, evaluando, estimando y valorando qué medidas, orientadas en ese equilibrio del menor coste social posible y la mayor potencia en la contención de la desviación del gasto, son las aconsejables en estos momentos. Pero, créame usted que, en el momento en que lleguemos a un conocimiento exacto y riguroso de qué tipo de medidas son esas, las llevaremos a la práctica, y puesto que son medidas que en algunos casos pueden producir modifica-

ciones de leyes o de normativa actual, habrán de ser en todo caso discutidas y aprobadas por esta Cámara.

En lo que se refiere a la pretensión de ligar la percepción de la prestación con la asistencia a cursos de formación profesional, señora Villalobos, ésta es una materia que hemos discutido repetidas veces. Yo creo que el objetivo que nosotros planteamos de ampliar esa oferta en 60.000 plazas a trabajadores que perciban en estos momentos prestaciones es un objetivo importante, que exige renunciar probablemente a otros objetivos o a otra función que en estos momentos está cumpliendo el sistema o la modalidad ocupacional de la formación profesional. Voy a darles los datos existentes en estos momentos.

En el año 1991, de un total de alumnos de 293.676 en la formación profesional, 121.686 eran jóvenes de primer empleo; es decir, eran personas que no percibían ninguna prestación por desempleo. ¿Podemos expulsar la oferta formativa de la formación profesional ocupacional a todos los jóvenes de primer empleo y orientar, por el contrario, toda la oferta formativa ocupacional a los desempleados? Es decir, ¿podemos especializar el sistema de formación profesional ocupacional exclusivamente en el cambio de cualificación de las personas, en la intensificación de la cualificación que ya tengan para que encuentren empleo una vez que han perdido otro y no son capaces de encontrar uno nuevo? ¿O bien mantenemos en el sistema una cierta especialización en formación básica, que es la formación que debe ir dirigida a los jóvenes de primer empleo, a los que nunca han tenido un empleo? Yo creo que este problema hay que ponerlo en relación con la oferta del sistema educativo reglado. Porque tengo la sensación, o la intuición, de que buena parte de estos jóvenes que acuden a la formación profesional ocupacional proceden de fracasos escolares en el sistema educativo reglado, es decir, son jóvenes que no han sido capaces, por las razones que sean, de mantener la estabilidad en la enseñanza secundaria ni en la formación profesional de grado I o de grado II y que no tienen en su vida otra vía u otro canal educativo que utilizar que el de la formación profesional ocupacional. No es una cifra desdeñable, señorías: son 121.686 frente a un número de alumnos, que sí cobran prestaciones en el año 1991 y que asisten a cursos, de 20.918.

Por tanto, señorías, estamos ante unas circunstancias en las que todos compartimos el objetivo de ligar la asistencia a cursos con la percepción de prestaciones por desempleo. Esa es una realidad que debemos de alcanzar, pero que debemos hacerlo de forma gradual, modulando las acciones en ese terreno de tal manera que no provoquemos problemas sociales irresolubles o muy agudos como consecuencia de la retirada de una oferta educativa, en estos momentos importante, para jóvenes de primer empleo que no perciben prestaciones del sistema.

Señora Villalobos, efectivamente usted trajo a colación el incremento de un punto en el tipo de cotización por desempleo y decía que ese fue un incumplimiento

del acuerdo. Una vez más, puesto que usted insiste en el incumplimiento, yo debo, para actuar simétricamente, insistir en el cumplimiento de los términos estrictos y literales del acuerdo, puesto que en el mismo se hablaba del equilibrio económico-financiero del sistema y ese incremento de un punto está justificado precisamente por ese objetivo de alcanzar el equilibrio económico y financiero. Usted me preguntaba si con los dos meses del año 1992 (enero y febrero), a los que me he referido en relación con la existencia de alguna situación que puede hacer pensar en una nueva desviación de gasto en el año 1992, podría producirse un incremento en el tipo de cotización por desempleo. Mi respuesta en estos momentos es no; en estos momentos no estamos en circunstancias de volver a aumentar el tipo de cotización por desempleo, señora Villalobos.

El problema estacional de la prestación por desempleo —supongo que usted no lo desconoce— es que tiende a presionar al alza el gasto en los seis primeros meses y, desgraciadamente, a presionar a la baja el ingreso también en los seis primeros meses. Por el contrario, en el segundo semestre presiona al alza el ingreso y presiona a la baja el gasto. Es decir, son dos perfiles estacionales simétricos, el del ingreso y el del gasto. ¿Por qué razón? Se explica fácilmente. En el desempleo hay una estacionalidad semestral clarísima en el gasto, pero en el ingreso también existe, en la medida en que los convenios, y por tanto los nuevos salarios, las nuevas bases de cotización, no se negocian ni están vigentes en el mes de enero del año 1992. Todos los años hay un cierto retraso en la negociación de los convenios, no todas las empresas tienen negociados convenios con eficacia bianual que sean eficacias en ese año y, por tanto, tarda unos meses en llevarse a las bases de cotización el aumento en los salarios que se producen como consecuencia de la negociación colectiva. Además de ello, también lleva un tiempo (al menos uno o dos meses) la concreción del tipo de desempleo; en concreto, la norma se publica en el mes de enero (la que aumenta en un punto el tipo de desempleo) y todo eso explica que haya un perfil que es simétrico entre el ingreso y el gasto por desempleo en términos semestrales. De manera que yo espero que la presión al alza del gasto de los dos primeros meses de este año y a la baja del ingreso, lo cual da lugar a los inevitables problemas de tesorería, problemas monetarios, se convierta en el segundo semestre del año, de acuerdo con experiencias de años anteriores, en una presión al alza del ingreso y a la baja del gasto.

Usted me dice que las medidas planteadas no son suficientes, y yo tengo que decirle que estoy de acuerdo con usted. Es cierto en cuanto a las que yo he planteado aquí hoy, pero que quede bien claro que sólo me he referido a medidas de control directo e indirecto del fraude y quede, un vez más, claro también que yo no le atribuyo al fraude la responsabilidad fundamental en la desviación del gasto. En estos términos tengo que aceptarle que, efectivamente, estas medidas son insuficientes, que han de venir seguidas de medidas de

modificación de la legislación en el momento que consideremos conveniente para hacer frente a esa desviación, pero en estos términos estas medidas efectivamente no son suficientes, no lo son las que he precisado para hacer frente a la desviación de la magnitud que en el pasado y en el presente se está produciendo en relación con el gasto del Inem.

Lo que preocupa al señor Hinojosa es el crecimiento del paro y no la desviación del gasto del Inem. Yo no estoy en modo alguno de acuerdo con su señoría en los términos en los que estamos hablando hoy. No es que no me preocupe, hay que matizarlo todo, no es que no me preocupe el aumento del paro. En los términos en los que hoy se produce la comparecencia y la discusión, que es la evolución de la protección por desempleo no sería objetivo que me preocupara mucho la evolución del paro, por una razón muy sencilla que tiene que ver con algo a lo que se refería también el señor Peralta. Señores Hinojosa y Peralta: en 1989 el paro se reduce en 308.000 efectivos, en 1990 en 200.000 y en 1991 en 61.000; en el trienio 1989-1991 se reduce en más de medio millón el número de efectivos, el número de parados, y yo acabo de decir en mi intervención inicial que esa reducción de casi medio millón en el número de parados es compatible con un aumento de 450.000 beneficiarios en el sistema de protección. Comprenderá usted por qué razón la evolución del paro a efectos de aumento del número de beneficiarios no tenga una correspondencia ni una relación de signo inverso, es decir, que una reducción del paro intuitivamente debería de corresponderse con una reducción del número de beneficiarios, digo yo. Eso es lo inmediatamente intuitivo, y un aumento del paro debería corresponderse con un aumento del número de beneficiarios. Sin embargo, le estoy poniendo de manifiesto una situación en modo alguno desdeñable en términos cuantitativos que significa que una reducción del paro de 500.000 personas en un trienio, da lugar a un aumento en el número de beneficiarios de 450.000. Eso plantea, también en términos intuitivos, señor Hinojosa, una cuestión que es preocupante si se eleva a conclusión definitiva, que sería la de que este sistema de protección por desempleo no tiene lo que en la jerga los economistas denominan «estabilizador automático». Este sistema no tiene estabilizador automático en la medida en que su nivel de gasto aumenta en fases bajas de la coyuntura, pero sigue aumentando también en fases altas de la misma. En cualquier programa de gastos el estabilizador automático es aquel que garantiza que en una fase baja de la coyuntura aumenta el gasto pero transmite la tranquilidad y resistencia de ese estabilizador automático el hecho de que en fases altas de la coyuntura se produce el gasto.

¿Puede alguien en estos momentos garantizar que un aumento del empleo, en los términos en que se produjo en el año 1989, con el vigor, la intensidad y el ritmo en que se produjo ese año, en los años 1992 y 1993 garantizaría una reducción del número de beneficiarios, un aumento de las cotizaciones y, por tanto, una con-

tención de la desviación del gasto del Inem? Creo que en estos momentos nadie puede garantizar eso. Acudiendo a la experiencia pasada nadie puede garantizar eso. Si ustedes acuden a la estadística de altas y bajas a efectos de comprobar si efectivamente es la rotación en el mercado laboral la que está explicando la desviación del gasto, encontrarán que cualquiera que sea la situación coyuntural de los ejercicios anteriores, hayan sido años o semestres, de fase alcista o de fase recesiva, aumenta vertiginosamente el número de altas y aumenta también, no menos vertiginosamente, el número de bajas, lo cual da idea del aumento en la rotación en el sistema: si aumentan las altas y aumentan las bajas significa que hay una gran rotación en el sistema. Señorías, el problema en los dos últimos ejercicios es que han aumentado más las altas que las bajas. Ya les decía que en 1990 ha habido un saldo a favor de las altas cifradas, creo recordar, en 136.000 efectivos. De manera que yo me preocuparía en relación con el crecimiento del paro pero por otros motivos que no tienen que ver con la desviación del gasto, porque, de acuerdo con la experiencia muy reciente, señor Hinojosa, una reducción del paro y, además, una reducción muy intensa no ha contenido en modo alguno el incremento y la desviación del gasto del Instituto Nacional de Empleo.

Efectivamente, yo quiero concordar con usted en que podemos tener un debate en relación con la competitividad y la formación profesional ocupacional cuando ustedes quieran. A este respecto deseo transmitirles también y darles a conocer cuál es la situación al día de hoy de este problema. Creo —y espero que compartan mi opinión— que en términos de competitividad tiene más relevancia, no quiero decir que la otra no tenga ninguna, digo simplemente que tiene más relevancia, la formación profesional de las personas ya activas, de los ocupados que la formación profesional de los desempleados y de los parados. Por eso, producida la modificación que en su momento se consideró adecuada y conveniente de la formación profesional ocupacional de desempleados, que fue objeto de negociación, y de acuerdo con los interlocutores sociales a finales de 1990, en estos momentos estamos negociando justamente la formación profesional en la empresa, la formación profesional de personas ya ocupadas. Esa es una mesa de negociación abierta en estos momentos, en la cual el Ministerio de Trabajo mantiene una posición que no tengo ningún inconveniente en transmitirles: creemos que es necesario que, previa a la intervención de la Administración o del Ministerio de Trabajo en este caso en la definición de un sistema concreto de formación profesional en la empresa, es necesario que haya un acuerdo previo entre empresarios y trabajadores en relación con el sistema de educación de formación profesional que de manera consensuada ellos quieren implantar en las empresas españolas.

Además, creo que todos, las tres partes, hemos puesto el acento en un sector muy concreto, en un segmento muy concreto de las empresas españolas. ¿Por qué razón? Creo que se puede decir que en estos momen-

tos las grandes empresas españolas ya han asumido, y no sólo es que lo hayan asumido sino que en ellas ya se ha convertido en una realidad, el hecho de que el gasto en formación forma parte de la competitividad de la empresa, forma parte de las posibilidades que la empresa tiene para competir en los mercados. Nosotros pensamos que eso sólo ocurre en las grandes empresas españolas, que todas o casi todas tienen programas de formación importantes para sus empleados. Sin embargo, descendiendo en el tamaño de las empresas, hay sectores muy importantes en los que está por definir un sistema de formación profesional. Queremos que empleadores y trabajadores lleguen a un acuerdo de ámbito sectorial, en aquellos casos en los que haya convenios sectoriales, para la creación de comisiones paritarias que discutan la formación profesional en las empresas y, sobre la base de ese acuerdo, la Administración, en este caso el Ministerio de Trabajo y también el Ministerio de Educación, pondríamos los medios materiales, humanos y financieros necesarios para que tal acuerdo entre empresarios y trabajadores pudiera ser realidad. Creemos que tenemos una oferta educativa importante, que en muchos casos está infrautilizada. También hay funcionarios del sector público que podrían proporcionar ayuda a cualquier acuerdo que alcanzasen entre empleadores y trabajadores a ese respecto. Por tanto esta es la situación de la organización en lo que se refiere a formación profesional en estos momentos.

En todo caso, creo que usted estará de acuerdo conmigo en que en términos de competitividad en estos momentos es importante insistir en la formación profesional en las empresas. y en esos términos, señor Hinojosa, yo estoy plenamente disponible para mantener un debate, una discusión en relación con los sistemas que en estos momentos están vigentes, por ejemplo, en otros países de nuestro entorno, la posibilidad y la conveniencia de trasladar alguno de esos sistemas a nuestro país, en qué condiciones, en qué plazos, con qué coste y con qué recursos. Creo que es un debate que podríamos tener perfectamente en esta Comisión.

Usted me plantea qué hacemos con el informe Segura. En estos momentos está siendo utilizado —yo insistí varias veces en ello— como punto, como base de partida para nuestra discusión, en lo que se refiere a la reforma de las modalidades contractuales, con las organizaciones sindicales y con la CEOE. Por lo tanto, para eso es para lo que está sirviendo en estos momentos el informe.

Le puedo decir que en algunas materias que se han discutido ya hemos alcanzado un acuerdo que no es —quiero insistir para que no haya equívocos— definitivo, pero que creo que es un acuerdo de principio bastante interesante en relación con la modificación de algunas modalidades contractuales, pongamos por caso. Hay ya un acercamiento importante, creo, entre las tres partes en lo que se refiere a la modificación del diseño de los contratos de formación y en prácticas. También hay una coincidencia de las tres partes en la

desaparición de algunos tipos de contratos que en estos momentos están vigentes en el ordenamiento jurídico, por ejemplo, los contratos de lanzamiento de nueva actividad. Tenemos también, debo precisarlo, un distanciamiento en lo que se refiere a la modificación del contrato de fomento de empleo, que es un contrato importante en el menú que en estos momentos se ofrece a los empresarios españoles a la hora de contratar trabajadores. Tengo que reconocerle que hay un distanciamiento importante en lo que se refiere a la modificación del diseño de los contratos de duración determinada basados en el fomento del empleo.

Yo no concuerdo con usted, sin embargo, señor Hinojosa, en que en estos momentos sean más preocupantes otras cosas en el Inem que el déficit y en que no cree que el déficit sea importante. Es muy importante, señor Hinojosa. En estos momentos es muy importante y preocupante, en la medida en que no se atisban en el sistema esos estabilizadores, a los que me refería anteriormente, que pudieran proporcionar alguna garantía de que, incluso, la mejor evolución de la actividad económica en el futuro y, por lo tanto, la mejor evolución del empleo y del paro fueran a dar lugar a una reducción del número de beneficiarios y, en consecuencia, a una reducción del gasto de protección por desempleo. En último término, señor Hinojosa, quiero agradecerle en lo que vale su afirmación de que el Instituto Nacional de Empleo ha mejorado en términos relativos y que hoy está mejor que ayer.

Me dice el señor Peralta que es un debate parcial y acuciado por urgencias o por situaciones presupuestarias. No me parecen triviales ni banales esas razones, son razones muy importantes; si los recursos son limitados, si otros objetivos de otra naturaleza conducen a alcanzar determinadas cifras de déficit público, de deuda pública acumulada, no me parece nada banal ni trivial que en estos momentos estemos discutiendo estas cuestiones por razones presupuestarias, por razones financieras, en definitiva.

Usted insiste en lo mismo: lo que debería preocuparnos es la evolución del paro. Sí, debería preocuparnos, pero, insisto una vez más, y nos preocupa a todos, a estos efectos la experiencia del pasado no garantiza que una reducción del paro de lugar a una reducción del número de beneficiarios. La experiencia de los tres años anteriores no abonaría ninguna posición de esa naturaleza.

Usted me dice que la discusión relevante sería profundizar en el sistema de protección que tenemos: qué sistema de protección, cómo protege el sistema, en qué cuantía, cuántos meses, qué períodos, qué condiciones exige, etcétera.

No sé si usted conoce un informe muy reciente de la OCDE, «Perspectivas del empleo 1991», que contiene un capítulo VII muy importante a los efectos que usted plantea, titulado: Normas que rigen la percepción de prestaciones por desempleo y política relacionada con el mercado de trabajo. Es una comparación de los sistemas de protección por desempleo en todos los paí-

ses de la OCDE, una comparación, además, muy reciente. Creo, señor Peralta, que en esos términos no se puede decir que nuestro sistema no soporte una comparación, y ventajosa, con cualquier país, de la Comunidad Europea o de fuera del ámbito comunitario, de la OCDE.

Hay una cuestión muy importante. En qué medida los sistemas sustituyen las rentas de desempleados por las rentas de activos. Esa es una variable muy importante, señor Peralta. Es cierto que es muy relevante el período de percepción del derecho, pero en qué medida y porcentaje los sistemas sustituyen la renta de activo por la renta de desempleado o de parado. En los términos de tasa o porcentaje de sustitución de renta de activo por renta de pasivo sólo nos supera Dinamarca.

Usted me dice que un porcentaje de los desempleados españoles en el mes de agosto de 1991 —no lo recuerdo exactamente porque no lo tengo bien anotado, creo que el 55 por ciento, cobraba el salario mínimo interprofesional. Eso no es consecuencia de ninguna decisión arbitraria o discrecional. El sistema para el cálculo de la cuantía de la prestación está tasado en la normativa y puesto que es un sistema contributivo, consiste en que la base reguladora se obtiene como media de las bases de cotización de los seis meses anteriores a la contingencia de desempleo.

¿Hay algún sistema en la OCDE que tenga un período menor para el cálculo de la base de cotización? Creo que no. ¿Qué interesan, períodos cortos o períodos largos? Creo que períodos cortos, ¿no? ¿Hay alguno que tenga menos de seis meses para ese cálculo? Me parece que no. ¿Hay algún sistema que luego a la base reguladora para obtener la prestación, aplique un porcentaje del 80 por ciento en los seis primeros meses? Ya le he dicho que sólo Dinamarca, el resto está por debajo. El 80 por ciento de la base reguladora, que es la media de los seis meses de las bases de cotización, es la primera percepción por desempleo; y, luego, hay un suelo, que cualquiera que sea esa base reguladora que se obtiene aplicándole el 80 por ciento, el mínimo es el salario mínimo interprofesional. Es cierto que también hay un máximo, que es el 170 por ciento del salario mínimo interprofesional, en el caso de no tener responsabilidades familiares, o el 220 por ciento del salario mínimo interprofesional, en el caso de tenerlas. A ello, señor Peralta, hay que añadir un beneficio nada despreciable, que es que el Instituto Nacional de Empleo sigue pagando las cuotas de Seguridad Social, y, por tanto, ese desempleado sigue en situación asimilada al alta durante 24 meses. Luego en esos términos, señor Peralta, creo que el sistema de protección por desempleo en su modalidad contributiva que en estos momentos tenemos en España se puede comparar, y se compara en los términos del capítulo VII de este informe de la OCDE, sin ningún problema con otros sistemas de protección por desempleo en su modalidad contributiva en los países de la OCDE.

Usted me reconoce que es verdad que en estos mo-

mentos hay expedientes de tramitación, pero que si los incluimos ahora, deberíamos haberlo hecho también en el pasado para hacer la comparación en términos homogéneos. No quiero entrar en ese tipo de discusión, señor Peralta, y espero que usted tampoco. Me parece trivial entrar en ese tipo de debate. Lo que me interesa poner de manifiesto es que en términos financieros, para saber en todo momento cuál es la presión financiera sobre el sistema al día de hoy, no basta con tener en cuenta el número de beneficiarios estadísticos, en la medida en la que, al día de hoy, hoy, mañana o pasado tendremos que financiar en términos retroactivos el coste de los expedientes en tramitación. A eso me refiero yo.

Yo estoy de acuerdo con usted en que no tiene sentido entrar en una discusión que nunca conduce a nada de si las cifras son correctas o no, si estamos comparando bien o mal. En estos momentos el problema de los expedientes en trámite lo planteo en lo que tiene de incidencia financiera. Entonces, ¿cuál es la incidencia financiera en estos momentos para el Instituto, cuál es la cifra que gravita financieramente sobre el sistema? ¿La de beneficiarios estadísticos? No, la de beneficiarios reales, porque en este momento el gasto devengado es el de los que ya reciben la prestación y el de los que tienen pendiente de trámite la prestación, en la medida en la que hay que reconocerles retroactivamente ese derecho. En esos términos me interesaba a mí plantear el dilema y la discusión entre cifras estadísticas y cifras reales.

Efectivamente, ha habido ejercicios en los que ha habido superávit del Inem, y probablemente usted lea noticias en las que se produzcan remanentes de tesorería del Inem, es decir, remanentes de tesorería que significan que ha habido ejercicios en los que el ingreso liquidado a finales de año ha estado por encima del ingreso estimado en los presupuestos. En ese caso, si la desviación es positiva, hay remanentes de tesorería; pero esos remanentes de tesorería hay que ponerlos también en contraposición con las desviaciones del gasto que se haya producido entre el gasto previsto en los créditos aprobados en el presupuesto y el gasto liquidado a final del ejercicio. Pero es cierto que ha habido ejercicios en los que los remanentes de tesorería han existido, pero son los años precisamente de la fase de maduración del sistema, no sólo del sistema de protección, sino también del sistema de contratación, el sistema de modalidades contractuales.

Le parece modesta la reserva de 60.000 plazas. El problema está planteado en unos términos a los que ya aludía anteriormente. No podemos expulsar, de un día para otro, a 128.000 jóvenes de primer empleo —me parece que dije, y es verdad— del sistema de formación profesional ocupacional. Por tanto, el ligar la prestación con la asistencia a un curso de formación profesional es un objetivo que hay que ir alcanzando de forma paulatina.

Usted me dice que si el único objetivo que yo planteo hoy es controlar el fraude, qué se quiere trasladar a la opinión pública. Yo quiero trasladar a la opinión

pública lo que dije anteriormente, a la opinión pública en la medida en que se lo quiero trasladar también a ustedes. Creo que en este momento sería muy sesgado atribuir al fraude la causa en la desviación del gasto, sería muy sesgado, pero esa afirmación tampoco impide la siguiente: que en la medida en la que se está produciendo fraude en el sistema, todos debemos apoyar y llevar a cabo —nosotros llevar a cabo y ustedes apoyar— medidas que traten de atajar esas situaciones de fraude.

¿En qué medida participa el empresario de algunas situaciones de esta naturaleza? Probablemente estemos hablando también de alguna confusión en relación con ese procedimiento que con seis meses de cotización da lugar a tres meses de prestación. Cuando se analizan las cifras de beneficiarios la velocidad de rotación que se está produciendo en el mercado de trabajo y también la velocidad de rotación que, paralelamente, se produce en el sistema de protección por desempleo, con más altas, más bajas, y así sucesivamente, a veces, me lleva a la conclusión de si el sistema de protección por desempleo, en lo que se refiere a ese primer tramo de seis meses de cotización, tres meses de percepción del desempleo, no se habrá constituido en algo parecido a lo que los italianos establecieron en el pasado, que se llama la «Cassa Integrazione Guadagni», un sistema de protección por desempleo, financiado con cuotas empresariales que permita mucha flexibilidad en función de la coyuntura en la medida en la que los trabajadores pasan sin problema alguno del empleo al desempleo protegido en esas cajas de integración, como consecuencia de vaivenes en la coyuntura de corto plazo. Puede que estemos, sin habérselo propuesto nadie, en el pasado, cuando se regularon las modalidades contractuales y el sistema de protección, en presencia de un sistema que sin llamarse ni haberse diseñado en el modo en que lo hicieron los italianos está cumpliendo las mismas funciones y tiene, a la postre, las mismas características.

Usted dice que esa rotación se produciría igual si estableciéramos un año como el período mínimo para tener derecho a la modalidad contributiva. Es posible. En ese caso y en esos términos nadie puede hacer aseveraciones. En todo caso, yo creo que usted estará de acuerdo conmigo en que es mejor que los empleados estén un año mínimo en un puesto de trabajo que estén seis meses, porque no habría cotizado sólo seis meses, sino que habrían cotizado doce meses, con lo cual se habría recompuesto un poco los ingresos del Instituto por esa vía.

En último término usted se muestra partidario de abordar la reforma de la contratación laboral. Eso es lo que estamos haciendo en estos momentos, con acuerdos o con desacuerdos; ya le decía anteriormente, con acuerdos o principios de acuerdos en unas materias y con desacuerdos en otras, en estos momentos no estamos haciendo otra cosa que abordar precisamente la reforma de contratación temporal.

Señor Presidente, en último término, quiero manifes-

tar, como no podía ser de otra manera, mi convergencia y coincidencia con las manifestaciones de mi compañero de Grupo el señor Amate.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Ministro.

Vamos a suspender durante cinco minutos, exclusivamente, la sesión. Les ruego que no salgan de la sala. Luego seguiremos con las siguientes comparecencias.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

— **PARA DAR CUENTA DE LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJADORES ACOGIDOS AL PLAN DE EMPLEO RURAL, DE LOS SUBSIDIADOS DEL CAMPO EXTREMEÑO, ASI COMO DEL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL PLAN DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL (FIP) Y DE LAS ESCUELAS-TALLER, EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA. A PETICION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 213/000344)**

— **PARA INFORMAR DE LOS CRITERIOS Y RECURSOS QUE SE DESTINARAN AL DESEMPLEO AGRARIO Y AL PLAN DE EMPLEO RURAL (PER) EN ANDALUCIA Y EXTREMADURA DURANTE EL AÑO 1992. A PETICION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 213/000380)**

El señor **PRESIDENTE**: Las dos siguientes comparecencias del señor Ministro vamos a acumularlas, ya que tienen una temática común. Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para dar cuenta de la situación en que se encuentran los trabajadores acogidos al Plan de Empleo Rural, de los subsidiados del campo extremeño, así como del desarrollo de los cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional y de las escuelas taller, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para informar de los criterios y recursos que se destinarán al desempleo agrario y al Plan de Empleo Rural en Andalucía y Extremadura durante el año 1992, a petición del mismo Grupo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Muchas gracias, señor Presidente, empezaré por el primer tema de los dos enunciados cronológicamente por el señor Presidente, que se refiere a la situación en que se encuentran los tra-

bajadores acogidos al Plan de Empleo Rural, así como al desarrollo de los cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional, FIP, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como saben SS. SS. el Plan de Empleo Rural de los subsidiados agrarios se configura como instrumento de protección específica etendida ésta en un sentido amplio, es decir, abarcando tanto los mecanismos activos de inserción laboral como los mecanismos pasivos de sustitución o sostenimiento de rentas, en este caso para los trabajadores desempleados del medio rural de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

El Plan de Empleo Rural, PER, tiene como elemento esencial la afectación de créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión estatal, de inversión también autónoma y local para cuya ejecución se contratan trabajadores desempleados del medio rural. De esta forma se seleccionan en primer lugar los desempleados agrícolas que habiendo sido perceptores del subsidio como trabajadores eventuales en alguno de los años anteriores no tuvieron derecho a percibirlo en el ejercicio correspondiente. En segundo lugar, como criterio de selección, a los trabajadores en paro del medio rural inscritos en las oficinas de empleo, constituyendo un factor prioritario dentro de cada uno de los colectivos señalados la existencia de cargas familiares.

Durante la participación en el Plan de Empleo Rural los trabajadores perciben como mínimo el salario establecido en el convenio colectivo aplicable, computándose las cotizaciones efectuadas a efectos de completar el período de carencia necesario para poder acceder al subsidio agrario en determinados supuestos. Durante el período 1984-91, el volumen total de contratos acogidos al PER celebrados en Extremadura ascendió a 466.078, con un nivel medio anual de 58.260 contratos. La gran mayoría de estos contratos, señorías, exactamente el 89 por ciento, se celebraron al amparo de los convenios de colaboración entre el INEM y las distintas administraciones públicas, fundamentalmente corporaciones locales, mientras que el 11 por ciento restante, se realizaron como consecuencia de otras inversiones efectuadas en la comunidad autónoma por la Administración central o por el Gobierno autónomo.

El subsidio agrario es un sistema que, como bien saben, protege ante la situación de desempleo a los trabajadores eventuales del sector, que ha ido evolucionando en su configuración, teniendo en cuenta la regulación del régimen general de protección por desempleo, con un gran componente asistencial en este caso, al limitarse la cobertura en función de las rentas de la unidad familiar y graduarse la intensidad de la protección en función de la edad de los beneficiarios, incluyendo, eso sí, la modalidad de cobro indefinido a partir de los 52 años de edad, como ustedes bien conocen. La cuantía del subsidio, que es también bien conocido, es el 75 por ciento del SMI vigente en cada momento, comprende también la cotización del traba-

jador en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la percepción del subsidio; subsidio que tiene un período de percepción modulado en función de la edad del trabajador y de sus responsabilidades familiares, con un tope en el período de percepción de 300 días al año.

En el último año, el número de beneficiarios alcanzó la cifra de 37.018 trabajadores eventuales en el conjunto de la Comunidad extremeña, 22.441 en Badajoz y 14.577 en Cáceres. La distribución por sexos de este colectivo de beneficiarios muestra una participación creciente de las mujeres, especialmente de aquellas con edades inferiores a los 35 años. Este colectivo de mujeres en 1984 apenas representaba el 10 por ciento del conjunto de los beneficiarios, mientras que en el último año alcanzaron el 35 por ciento de esa cifra global.

Por lo que se refiere al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, el Plan FIP, que constituye un pilar fundamental de la política de empleo, se encuentra, en el caso extremeño como en el caso del resto de comunidades autónomas españolas, constituido por un pilar fundamental que integran una serie de programas destinados a la cualificación y reciclaje profesional de los trabajadores. En este caso se ha puesto en marcha un plan de acciones prioritarias específicas destinadas a los colectivos más desfavorecidos en relación con el mundo del trabajo, me refiero a jóvenes, a parados de larga duración sin titulación alguna y con una escasa cualificación, a mujeres que poseen un bajo nivel de cualificación y, sobre todo, a trabajadores agrícolas.

Ustedes saben también que la participación en los cursos del Plan FIP conlleva el derecho a la percepción por los alumnos que asisten a los cursos de una beca mensual de 12.620 pesetas al mes, insisto, para el supuesto de menores de 25 años, y una ayuda equivalente al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, eso sí —me interesa resaltar este hecho—, cuando sean mayores de 25 años esos alumnos y lleven más de un año inscritos como desempleados, o, siendo menores de dicha edad, fueran demandantes de primer empleo, parados de larga duración, tengan responsabilidades familiares, y carezcan de rentas inferiores al salario mínimo interprofesional. Además, los alumnos participantes en los cursos de formación profesional tienen también derecho a percibir en su caso, como también conocen SS. SS., ayudas en concepto de transporte, alojamiento y manutención.

Durante 1990, los alumnos formados en Extremadura fueron 7.524, descendiendo en 601 alumnos en relación con los formados en 1989. La evolución de la participación de la Comunidad Autónoma en el Plan FIP ha sido positiva, teniendo en cuenta que en 1986 el número de alumnos formados con evaluación positiva, el número de alumnos que asistieron a los cursos del Inem, fue de 3.186 trabajadores. Los alumnos formados en 1990, puede que ese dato les sea significativo a alguna de SS. SS., representan en Extremadura un 18,9

por mil de la población activa de la Comunidad Autónoma, un 25 por mil de la población ocupada, y un 76,9 por mil de la población desempleada de la región. En 1991, señorías, los alumnos formados en Extremadura han sido 9.514, frente a los 7.524 del año 1990, según datos provisionales —quiero insistir en ello— del Instituto Nacional de Empleo.

En cuanto al programa de escuelas-taller que junto con el de casas de oficio tienen como finalidad facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo a través de la fórmula empleo-formación, alternando la cualificación con el trabajo y la práctica profesional en actividades relacionadas con la recuperación, con la promoción del patrimonio artístico, histórico, natural o cultural, así como con la rehabilitación del entorno urbano, del medio ambiente, del medio rural, en ese terreno los datos de síntesis más destacables son los siguientes, señorías. El número de alumnos en formación durante el último año, en escuelas taller y casas de oficio, asciende a 3.575, pertenecientes a 62 escuelas taller y casas de oficio, repartidas en el conjunto de la Comunidad, con un gasto total financiado por el presupuesto público de 3.205 millones de pesetas. El programa comprende una primera fase formativa de iniciación de duración no inferior a cuatro meses, durante la que perciben los alumnos las becas y ayudas económicas previstas en el Plan FIP; una segunda etapa del proyecto en la que los alumnos son contratados bajo la modalidad más adecuada para su inserción profesional, alternando el trabajo con la formación dirigida a la cualificación y especialización profesional, percibiendo las retribuciones salariales correspondientes. La duración de ambas etapas en conjunto no puede ser inferior a un año ni superior a tres.

Señorías, no quiero terminar este resumen por lo que se refiere a la actuación del Inem en la Comunidad Autónoma extremeña y en relación con todas estas políticas, en unos casos políticas pasivas y en otros políticas activas, sin ponerles de manifiesto que con las lógicas restricciones de toda asignación de recursos escasos, en lo que espero estén todos de acuerdo conmigo, el esfuerzo realizado es sin lugar a dudas importante, muy importante, diría yo.

El volumen de parados estimados por la EPA en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el tercer trimestre de 1991 ascendía a 87.300, y es preciso poner todas las acciones anteriores en relación con esa cifra. Basta un repaso del conjunto de beneficiarios de las distintas acciones y programas llevados a cabo para comprobar que el nivel de cobertura de las políticas públicas con respecto a la población desempleada es muy alto y difícilmente superable; superable, porque todo es superable, pero difícilmente superable, sobre todo cuando se considera que además de los participantes en los programas de formación y de fomento del empleo descritos y de los perceptores del subsidio agrario, existían al finalizar 1991 algo más de 30.000 parados que percibían prestaciones económicas por desempleo total, bien sean éstas de carácter contributivo o de ca-

rácter asistencial no agrario. Es decir, además de todos los protegidos a los que anteriormente me refería, a esa cifra había que añadirle en el año 1991, la de 30.000 desempleados que percibían prestaciones económicas, bien de modalidad contributiva, bien de modalidad asistencial no agraria.

Con esto, señorías, espero haber dado la respuesta que en este momento puedo ofrecer a quienes planteaban mi comparecencia en relación con esos problemas extremeños.

En segundo lugar, señorías, y bastante relacionado con esta preocupación, con alguna generalidad mayor, está la cuestión que se inquiere al Ministerio en relación con información de criterios y recursos que se van a destinar al desempleo agrario y al Plan de Empleo Rural en Andalucía y en Extremadura durante el año 1992.

Durante el año 1991, señorías, continua vigente el Real Decreto 137/1990 que modificó el régimen anterior del Plan de Empleo Rural recogiendo, como ustedes recuerdan, el contenido de los acuerdos alcanzados por el Gobierno y las organizaciones sindicales, UGT y Comisiones Obreras, el 20 de febrero de 1990. Esto que acabo de reseñarles significa que se ha prorrogado la vigencia de las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera del citado Real Decreto, que permiten la continuidad del régimen flexibilizador del requisito de cotización exigido con carácter general para el acceso al subsidio.

Los recursos previstos para atender durante 1992 el pago del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales de las Comunidades Autónomas extremeña y andaluza han sido estimados en un total de 112.570 millones de pesetas. Esos serían los recursos destinados al pago del subsidio. Su distribución por comunidades y provincias se la puedo proporcionar en estos momentos. A Andalucía le corresponden 96.844 millones de pesetas y a Extremadura 15.726 millones de pesetas, lo que da una cifra de 112.570 de pesetas. La distribución provincial, rápidamente y en términos gruesos, se la transmito también: Almería, 4.300 millones; Cádiz, 7.800 millones; Córdoba, 15.600 millones; Granada, 13.900 millones; Huelva, 9.500 millones; Jaén, 10.300 millones; Málaga, 9.600 millones y Sevilla, 25.600 millones. En la Comunidad Autónoma extremeña la distribución provincial sería del orden de 8.800 millones para Badajoz y 6.800 millones para Cáceres.

Los criterios que se han tenido en cuenta para la aprobación y la distribución de estos recursos han sido fundamentalmente los siguientes: En primer lugar, la evolución en el pasado y la previsión para este año también de demandantes del subsidio agrario. En segundo lugar, el incremento que hemos puesto en práctica de las actividades de control de los requisitos de acceso al sistema, primero, y de permanencia en el subsidio, después. En tercer lugar, la profundización en la colaboración institucional y sobre todo social, especialmente a través de entidades y de agentes sociales representados en los consejos comarcales del INEM que,

como ustedes saben, se crearon a raíz del acuerdo con los interlocutores sociales. Y, en último término, también la agilización de la gestión del subsidio agrario con la mejora de soportes informáticos y con la simplificación de los procesos. Eso por lo que se refiere al subsidio.

En relación con el Plan de Empleo Rural, ustedes conocen que fue aprobado muy recientemente mediante el Real Decreto-ley 70/192 del pasado día 31 de enero. El PER sigue siendo un instrumento concebido como complemento de la protección a dispensar a los trabajadores desempleados del medio rural de Andalucía y de Extremadura, con un objetivo permanente en el tiempo —digo permanente en el sentido de que no ha cambiado—, que sigue siendo procurar ocupación a estos trabajadores para la realización de obras y servicios mediante la afectación de créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión de diferentes Administraciones, así como convenios de colaboración con el INEM, manteniéndose las características contenidas en la normativa del Plan de Empleo Rural que estuvo vigente durante años anteriores.

Se ha eliminado, sin embargo, señorías, en el año 1992 la posibilidad de cofinanciación del Fondo Social Europeo para la contratación de trabajadores mayores de 25 años y que sean parados de larga duración en proyectos que respondan a necesidades colectivas. Es una extinción y una eliminación que se produce bien a pesar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y bien a pesar del Inem. Ese hecho es la consecuencia de que el 31 de diciembre de 1991 ha finalizado el plazo de tres años previsto para la actuación en ese terreno, cofinanciado con el Fondo Social Europeo esos programas, en los términos del artículo 1.6 del Reglamento de la Comunidad Europea 4255/88, del Consejo de Ministros de la Comunidad, por el que se aprobaban un conjunto de disposiciones de aplicación del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo. Esas disposiciones que facultaban la cofinanciación con el Fondo Social de programas de esa naturaleza se han extinguido —digo— el 31 de diciembre de 1991.

Para la afectación de proyectos al Plan de Empleo Rural se continúa dando preferencia a las zonas de mayor desempleo agrícola durante los últimos doce meses, así como a aquellos proyectos cuya financiación, diseño y participación involucre a más administraciones públicas, a varias administraciones públicas. Asimismo, en el caso de los proyectos a ejecutar por las corporaciones locales mediante convenios con el Inem, se sigue dando prioridad a las actuaciones sobre el medio ambiente tendentes a conservar el patrimonio forestal y a la creación de infraestructuras generadoras de actividades económicas o servicios potenciadores de empleo.

Por lo que respecta a los trabajadores a contratar, las prioridades siguen centradas, en primer lugar, en los desempleados agrícolas que habiendo sido perceptores del subsidio en alguno de los años anteriores, no tuvieron derecho a percibirlo en 1992, y, en segundo lugar,

se sigue dando preferencia también a los trabajadores en paro del medio rural inscritos en las oficinas de empleo. Una vez más, dentro de estos dos grupos de colectivos respecto a los que se manifiesta una prioridad, la tienen aquellos desempleados que tengan cargas familiares.

Las cantidades asignadas al Plan de Empleo Rural para 1992 prevén créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión en Andalucía por un total de 80.478 millones de pesetas, de los que 30.298 corresponden a proyectos de inversión que son competencia del Estado y 50.180 a proyectos de inversión que son competencia de la Comunidad Autónoma.

En relación con Extremadura, los créditos destinados a proyectos de inversión ascienden a un total de 33.641 millones de pesetas, de los que 18.143 corresponden a proyectos de inversión estatal y 15.498 a proyectos de inversión de la Comunidad Autónoma.

En conjunto, las dotaciones de créditos destinados a la financiación de proyectos que son competencia del Estado en ambas Comunidades, que ascienden a 48.441 millones de pesetas, han disminuido en un 26,2 por ciento, como consecuencia de la reducción que se ha producido en los proyectos de inversión del conjunto del Estado. Esta disminución se debe al descenso aplicado a los proyectos de inversión, a la causa general a la que antes aludía, ya que, por el contrario, la cantidad prevista para la celebración de convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las administraciones públicas, que se eleva a 16.613 millones en el conjunto del PER, supone un aumento del 5 por ciento en relación a la cifra de 1991. Ello permite afirmar, señorías, que la protección que se dispensa a los trabajadores del medio rural en Andalucía y Extremadura queda garantizada, pues el número de contratos realizados en base a convenios Inem representó en 1990 —lamento darles la cifra del año 1990, pero aún no disponemos de la del año 1991— el 94 por ciento de los contratos frente al 5,6 por ciento derivado de las obras de inversión.

Esto es todo, señor Presidente, con lo que espero haber dado respuesta a los motivos de mi comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo proponente, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: En primer lugar quiero agradecer la información que el señor Ministro nos facilita sobre el tratamiento al desempleo agrario y a la formación profesional en Andalucía y en Extremadura.

Nuestra preocupación consiste en la necesidad de estudiar a fondo una reforma del actual sistema, que presenta una gravedad estructural en su desarrollo y aplicación que ya hemos puesto de manifiesto en alguna ocasión. Este sistema de protección del desempleo agrario tiene unos efectos negativos en alguno de sus apartados y en relación con la edición de 1992 no se han corregido y parece que no existe voluntad de corregirlo.

Se habla del subsidio de desempleo agrario, del Plan de Empleo Rural y de la formación ocupacional.

En relación con el subsidio de desempleo agrario hay que revisar los acuerdos de la concertación que cumplieron el día 6 de noviembre de 1991. El Ministerio tenía que haber convocado a los sindicatos. Se han enviado cartas de UGT y Comisiones Obreras, de sus federaciones de trabajadores del campo, y el correo funciona mal, pero también por teléfono se ha insistido en su Ministerio en la necesidad de que se produzca esa reunión para estudiar una reforma del Decreto y perfilar toda la actuación del año 1992 a raíz de las deficiencias que se vienen observando en este último período, en estos años de aplicación de la alternativa del PSOE, del Gobierno del PSOE, al desempleo agrario en Andalucía y en Extremadura.

Tenemos un sistema, el sistema de firma, que viene determinando una serie de problemas graves, por ejemplo, que se declare una cantidad de jornales. En los documentos que usted mismo ha facilitado desde su Ministerio a preguntas parlamentarias que yo he hecho figura la media de jornales declarados como trabajados en el campo en Andalucía y en el de Extremadura durante el año 1990 y los primeros meses de 1991, que alcanza una cifra superior a los 20 millones de jornales; eso no se da, señor Ministro, ni en China, ni en el sudeste asiático.

Esta cantidad de millones de jornales tiene una explicación. La gente se ve obligada a encontrar 60 jornales para tener derecho al subsidio de desempleo agrario y se los pide a un patrón que tenga libro de patrón agrario, de explotación agraria o ganadera. Este patrón le interesa mucho firmar los jornales, porque los declara pagados a precio del convenio, aumenta los gastos, disminuye los beneficios de su explotación y paga menos a la Hacienda pública, además de quedar como un empresario agrario muy social porque paga muchos jornales. Luego el patrón está interesado en firmarlos. Digamos, señor Ministro, que estamos ante millones de jornales de bolígrafo, no de azada. ¿Cómo podemos asentar unas relaciones laborales en los campos andaluz y extremeño sobre unos datos que no corresponden a la realidad? ¿Qué está pasando en Granada? Y no estoy de acuerdo con la actuación, tal y como se ha puesto de manifiesto ante la opinión pública. Los jueces investigan. ¿Y qué investigan? ¿Qué firman los alcaldes de los ayuntamientos de los pueblos andaluces y qué declaran los jornaleros? Pero esa foto es incompleta porque el problema no está en los alcaldes, en los jornaleros ni en los empresarios; el problema está en una norma que produce ese efecto. Y habrá que decir, como los clásicos: Desgraciados los tiempos en que hay que demostrar lo evidente. Y lo evidente es que la gente se ve necesitada, porque tiene derecho a acceder a ese subsidio y hay un paro estructural agrario. Cierra la emigración sus puertas, hay una crisis industrial que en Andalucía y en Extremadura ha existido siempre. Cuando se habla de desertización industrial en España hay que señalar que en España existían al-

gunos oasis, pero no estaban en Andalucía ni en Extremadura, aunque a esos oasis se les sequen ahora algunas de las palmeras. Allí hay un desierto industrial histórico y unas responsabilidades enormes de la dictadura, de las clases dominantes durante muchos años. La estructura de la propiedad, la mecanización de la agricultura, ahora, y la escasa industrialización hacen que el paro sea estacional y la gente tiene que vivir.

Por tanto, nosotros estamos de acuerdo en que haya un subsidio, pero que se asiente sobre realidades concretas. Porque ¿qué dirán en la Comunidad Económica Europea cuando lleguen tantos millones de jornales? Se llevarán las manos a la cabeza. ¿Pero cómo tienen Andalucía y Extremadura una agricultura que produce tanta mano de obra? Esos datos figuran en todos los lugares; son jornales declarados oficialmente, pero en la práctica no se dan. Sin embargo, la gente se ve obligada a reclamarlos, y todo el mundo lo sabe en los pueblos de Andalucía y de Extremadura, porque tiene que acceder al subsidio de desempleo agrario.

Por tanto, en los sistemas de firma, en la transparencia en un Estado de Derecho se debería discutir un mecanismo nuevo, un control nuevo y no poner el listón en 60, en menos o en más; estudiar ese tema con los sindicatos, establecer juntas locales de empleo, porque luego le diré que los sindicatos están muy preocupados por la marcha de los consejos comarcales. Ni siquiera tienen sitio para reunirse, ni siquiera secretarías permanentes ni mecanismos para controlar las comarcas; en algunas ocasiones se reúnen en la sede de los ayuntamientos porque no tienen infraestructura de inmueble. En concreto, en Lorca (Murcia), el alcalde les ha dejado su despacho para que se reúnan y hagan una valoración de la situación de la comarca en cuanto al Plan de Empleo Rural y al subsidio de desempleo agrario. Me refiero al Plan de Empleo Rural en este caso. Hay que tener en cuenta que lo destinado al PER, señor Ministro de Trabajo, es una cantidad de la que ustedes hablan, pero que engloba comisarías, tren de alta velocidad, trabajos de la EXPO, Ministerio de Justicia, etcétera. Los planes de empleo rural no pueden ser urbanos porque si son urbanos dejan de ser rurales. Y no pueden estar adscritos a obras de carácter general del Estado. En verdad lo que cuenta de lo que va al Plan de Empleo Rural —y usted se ha referido a ello— son los conciertos INEM/corporaciones locales. Y ahí es donde nosotros creemos que hay que apoyar para que el PER no se convierta en un empleo comunitario bis, con objeto de que haya obra, haya materiales, haya rentabilidad en la mayoría de las obras que han cambiado la estructura de los pueblos andaluces y extremeños en cuanto a equipamientos en los últimos años. Y se debe avanzar en esa dirección para que haya polígonos industriales, que haya infraestructura rural y que haya inversiones de futuro. Y hay que dar más dinero. 16.000 millones son insuficientes. Es muy poco dinero lo que se destina al Plan de Empleo Rural y, sin embargo, es lo más rentable que se hace cuando se da dinero público, porque da obras como resultado. Por eso es muy im-

portante que esta partida se aumente y si estamos a tiempo, de cara a 1992, se haga un reajuste para que haya más dotación al Plan de Empleo Rural.

En cuanto a la tercera pata del sistema, la formación profesional ocupacional, es una anécdota. No hay dinero suficiente para formar a la gente en el campo, a los jóvenes desempleados agrarios, y para converger con Europa. Si el país ha de ser competitivo, en la formación profesional es donde tenemos mayores riesgos y diferencias, en perjuicio de nuestro país. Porque tenemos un país de peones muy poco cualificados; una mano de obra poco cualificada. Es muy importante apostar y sería necesario potenciar el PER y la formación profesional, que son las dos patas del sistema que deberíamos apoyar, porque tienen mayor rentabilidad para la sociedad y mayores perspectivas de converger en mejores condiciones en la Unión Europea.

En cuanto al tema del subsidio, hay que establecer mecanismos que nos hagan controlar el mercado de trabajo agrario. Es difícil controlar el mercado de trabajo agrario por su carácter eventual, por los problemas que crea en la época de la recolección, pero sería muy importante que se controlara dicho mercado con la presencia de los sindicatos, con objeto de que no se utilizara el tema del desempleo agrario para otros fines que no fueran atender a un colectivo muy importante. Aquí están los datos y usted ha dado unas cifras muy importantes de cara a los años 1991 y 1992 cuando se habla, por ejemplo, de la media anual que hay. Ha hablado de las mujeres en Extremadura y ha dado un dato de su evolución. En Andalucía la media anual de mujeres beneficiarias del subsidio, del régimen especial agrario, durante 1987/1990 arroja los siguientes resultados: en 1987 el total de mujeres era de 57.449, y en el año 1990, sólo en el periodo enero/septiembre, era de 121.888; luego ha habido un aumento de más del doble en Andalucía en la incorporación de la mujer en el campo, al acceso del subsidio de desempleo agrario. Y usted ha dado los datos de Extremadura que también reflejan ese aumento del 17 al 35. Hay también una media anual de beneficiarios, que en Andalucía estaba, en el año 1988, en 21.032 trabajadores; en 1989 en 256.408, y en el año 1990, en el periodo enero/septiembre, en 255.588, terminando el año con cerca de 257.000 beneficiarios de media. Eso significa, junto con los datos de Extremadura, provincia a provincia, que nos encontramos con un problema de fondo que hay que estudiar bien, porque la gente se pregunta hacia dónde caminamos. En Andalucía y en Extremadura no podemos seguir siendo países de feria y subsidiados; eso no puede ser. Es necesario crear tejido industrial, encontrar industrias agroalimentarias que den valor añadido a la población agraria y crear ocupación de carácter industrial e infraestructura rentable en esta zona.

¿Qué sensación tiene la gente, toda la gente, a nivel sensato? Que así no vamos a ningún sitio. Con la agricultura cada vez más mecanizada, el paro cada vez más fuerte, la juventud no tiene otra perspectiva que dejar la EGB e incorporarse al subsidio de desempleo agra-

rio, sacándose la cartilla y comprándole el jornal a los patronos, porque son los obreros los que pagan su parte a la Seguridad Social agraria por cada jornal que les firman los patronos, y de esa manera nos encontramos con que asentamos las relaciones laborales en la fullería y en datos que no son ciertos. En general —y eso lo saben los sindicatos y todo el mundo— es necesario transformar el sistema, estudiarlo con rigor.

Termino agradeciéndole sus datos, pero pidiéndole que se siente con los sindicatos. Ya ha cumplido la concertación, había que haberla revisado, habría que crear un grupo de trabajo y estudiar medidas para que estos temas se solucionen en beneficio de los trabajadores del campo de Andalucía y de Extremadura y en beneficio del país.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Presidente, la verdad es que resulta estimulante lo que ha dicho hoy aquí el representante de Izquierda Unida. Porque hasta ahora no ha sido un planteamiento típico de Izquierda Unida respecto a la situación del subsidio agrario en Andalucía. Es un tema que nuestro Grupo Parlamentario ha traído varias veces a esta Cámara porque nos ha parecido, efectivamente, que estaba ocurriendo lo que ha dicho el señor Romero aquí. Me alegro mucho de que él acepte hoy lo que nosotros venimos diciendo desde hace cuatro años.

Yo sé que el representante del Grupo Socialista me va a acusar de que defiendo a unos y a otros, pero, a pesar de eso, tengo que decir lo siguiente. En efecto, nuestra preocupación frente a los subsidios agrarios en Andalucía y Extremadura siempre ha sido la posibilidad de que se acabaran convirtiendo en lo que es hoy Andalucía: una comunidad autónoma subsidiada, con unas expectativas de industrialización cada vez menores. Ayer estuvimos discutiendo la situación de la empresa Intelhorce. La situación industrial de Málaga es exactamente igual que la del resto de la comunidad: bajísima. El sector industrial no representa una gran fuerza en el PIB de la Comunidad Autónoma. Vivimos fundamentalmente del sector servicios y es una preocupación constante la situación en la que se encuentran estas dos Comunidades Autónomas.

Es cierto que se produce ese —yo lo llamaría así— fraude compartido de empresarios y trabajadores. Igual que yo hablaba antes del fraude que se producía en el desempleo; no me refería sólo a los trabajadores. Efectivamente, hay un corrupto y otro que corrompe. Eso es cierto. La obligación de la Administración es impedir que se produzca la corrupción en un campo y en otro. Yo dudo mucho de la capacidad que tiene la Administración socialista para controlarlo —sinceramente lo dudo—, tanto en el desempleo general como en el que estamos tratando en este momento. Porque la respon-

sabilidad de controlar es de la Administración. No se puede pedir a los ciudadanos, como en la Constitución del 12, que seamos buenos y benéficos, porque bien sabe el señor Ministro que eso no son más que bonitas palabras. Luego el control lo tiene que realizar la Administración.

Se está produciendo esta presión social en Andalucía y Extremadura, donde los empresarios firman peonadas, primero, por la presión social en la que viven en el pueblo y, segundo, porque les interesa económicamente por las mismas razones que decía el señor Romero. Creo que es la Administración quien tiene que cambiar el sistema porque, además, el sistema está generando una situación social en Andalucía y en Extremadura que creo que es insostenible.

Hay datos, señor Ministro, que me resultan chocantes. Porque hablamos de la participación de la mujer en el trabajo. Usted, cuando hablaba del crecimiento de desempleo y del incremento de la población activa, nos echaba la culpa a las mujeres. Como las mujeres nos incorporamos al trabajo, las cifras se disparan. En Andalucía y Extremadura las mujeres debemos estar contentísimas y felices porque el 48,5 por ciento de los beneficiarios de abril de 1991 eran mujeres, luego la equiparación entre 50 por ciento de hombres y 50 por ciento de mujeres se produce en el campo andaluz y extremeño. Lo que usted y yo no podemos creer para nada es que la mujer andaluza rural esté incorporada al mundo del trabajo y sean desempleadas del sector agrario al 50 por ciento. Por tanto, ahí tiene que haber algo que no funciona bien. Ojalá fuera así, eso sería lo ideal, pero la verdad es que no lo hay. Luego ahí está sucediendo algo que está condicionando una situación de pasivos en nuestras comunidades autónomas que, sinceramente, de cara al futuro, no es precisamente beneficioso para nosotros.

Yo estoy de acuerdo con el señor Romero con que hay que plantear un nuevo sistema de subsidio. Nosotros no decimos que desaparezca. Lo que pensamos es que, como continuemos con el subsidio en estas condiciones, el día que no podamos mantenerlo vía Presupuestos, qué va a pasar, qué se les va a decir a esas personas. ¿Se les dirá que ya no hay dinero para pagar ese subsidio? Habrá que crear políticas activas para conseguir que salgan del subsidio hacia empleos activos, porque estoy segura de que a los andaluces y a los extremeños lo que les gustaría tener sería un salario, no un subsidio.

Usted ha dado unos datos de formación profesional. Usted se ha circunscrito —porque así era la comparación— a Extremadura. Pero los datos no me concuerdan.

Yo hice una pregunta concreta a su Ministerio —y su respuesta fue de julio de 1991— sobre el número de trabajadores que habían asistido a cursos de formación profesional desde los años 1987 a 1990. Los datos que usted me da no pormenorizan la diferencia entre empleo-subsidio agrario de los REA en Andalucía y Extremadura con los que trabajan normalmente. Pero la realidad es que —los datos se tienen que interpretar de

esta forma— según los datos que usted me proporciona, en el año 1990, los trabajadores que asistieron a cursos de formación profesional en Andalucía eran 3.330 y en Extremadura 645, que difiere bastante de las cifras que usted ha ofrecido aquí esta mañana, que hablan de 1.900, de 3.400 de evolución año tras año.

Debo constatar, efectivamente, que cada año son menos, porque los mismos datos que usted me da en 1987 son 10.283 para Andalucía y 1.541 para Extremadura. Luego, en efecto, hay un retroceso en el número de los trabajadores subsidiados en Andalucía y Extremadura que reciben cursos de formación profesional. Pero ni siquiera los datos que usted me ha dado coinciden con los que me facilita hoy. O los suyos son falsos o los que me dieron en aquel momento no se correspondían con la realidad. Al final, lo que se demuestra con cualquiera de los datos, los suyos o los míos, que, insisto, provienen del propio Ministerio, es que se está haciendo un esfuerzo pequeñísimo en ese sector. Es la misma cuestión que planteamos siempre. Se trata de personas con una baja cualificación profesional previa que reciben muy poca información profesional. Usted y yo hemos hablado aquí, incluso con el señor Chaves, de lo que se ha denominado siempre en Andalucía el curso del «Vespino». Los jóvenes salían de la formación profesional reglada, específica hoy, no en función de que fueran rechazados por fracaso escolar, sino porque allí les daban un dinero con el que pagaban los plazos correspondientes de la compra de un «vespino». Luego, la confianza en encontrar un puesto de trabajo posterior era bastante negativa.

Por tanto, éste es un problema que hay que analizar en su conjunto. Yo le diría más: le diría que se siente con los sindicatos. Lo que le recomiendo es que, como Partido político es que traiga a esta Cámara las medidas concretas para que se discutan, porque éste es el lugar donde se deben discutir, por supuesto negociándolas previamente con las centrales sindicales, pero no buscando el amparo de que, como no llego a acuerdos con ellos, no las presento en esta Cámara. Creo que esa justificación sería poco seria.

Sinceramente, me gustaría que se hiciera esa reforma en profundidad. Desearía que la Administración tuviera conciencia, ya que la tienen los sindicatos y los representantes de Izquierda Unida, de que hay que cambiar el sistema, porque conduce a la malversación. Tal sistema propicia que los ciudadanos que hoy viven en los pueblos de Andalucía participen en un fraude todos unidos, «Fuenteovejuna, todos a una», que creo que es muy perjudicial para el conjunto de la sociedad y par el bienestar y la salud mental de los ciudadanos de Extremadura y de Andalucía.

El Partido Popular no propone que desaparezcan los subsidios agrarios. Pedimos que se reformen, porque, efectivamente, hay un desempleo estructural en Andalucía que está por encima de la media del resto de las Comunidades Autónomas.

Usted ha hablado del PER. Si analizo la documentación que usted envía al «Boletín Oficial del Estado» de

proyectos de los Presupuestos Generales del Estado afectados al PER para 1992, —que todos sabemos que sirven como justificación para las magníficas peonadas, que algunas son para obras urbanas y otras son para construir carreteras, etcétera—, la verdad es que me encuentro con que ni siquiera aparecen en los Presupuestos Generales del Estado. Aparecen presupuestos de carreteras; por ejemplo, la N-340 al paso por nuestra provincia, Málaga, entre el tramo Málaga-Algeciras, donde hay tramos que no se pueden realizar este año, según dice el Ministro, porque no hay presupuesto y, sin embargo, en el documento anexo al Plan de Empleo Rural aparecen reflejados tales proyectos. ¿Qué ocurre? ¿Se hace así para que aparezca en la prensa de Extremadura y de Andalucía que hay mucho dinero de los Presupuestos Generales que van a estar afectados al PER o es que ha habido un error de cálculo a la hora de incorporar a este anexo, a este Plan de Empleo Rural, programas y proyectos que ni siquiera aparecen reflejados para 1992 en los Presupuestos Generales, aunque tal vez para 1994 y 1995?

Sinceramente, señor Ministro, me gustaría que me aclarara si son ciertos los rumores que existen en algunos pueblos de Andalucía de que en este momento hay deudas importantes del Ministerio de Trabajo con las diputaciones para pagar los planes concertados diputaciones-ayuntamientos para el PER, porque haya ayuntamientos muy pequeños que actualmente están colapsados desde el punto de vista financiero. ¿Existe esta preocupación en el Ministerio o es simplemente un rumor infundado por parte de ciertos ayuntamientos?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, hemos escuchado los datos sobre la documentación que nos ha facilitado el señor Ministro, que le agradecemos. Son unos datos especialmente ricos en cifras, interesantes sin duda cuando se sometan a análisis. También nos ha hablado de algunas prioridades que se establecen a la hora de facilitar o de permitir la acogida a este Plan de Empleo Rural de los distintos ciudadanos.

Igualmente nos ha señalado algunas de las actividades hacia las que se orientan los trabajos de estas personas, y yo creo que todo esto en su conjunto tiene un carácter cuantitativo. Digo cuantitativo porque el señor Romero y la señora Villalobos ya han señalado algunos aspectos cualitativos del asunto, pero cualitativos en lo que se refiere al «modus operandi», es decir, al procedimiento que se utiliza para la aplicación de este tipo de procesos de apoyo a la población rural y no sólo el procedimiento, sino que, digamos, una serie de vicios de actuaciones corruptas, fraudulentas que se generan en torno a la aplicación de este tipo de subvenciones.

El señor Romero ha rechazado que estas regiones tengan que quedar convertidas en países de feria y de subvenciones. Es una metáfora feliz que nos pone sobre la

pista de qué es lo que sucede. No nos puede extrañar que la población se vaya adormeciendo en su capacidad de respuesta ante la corrupción si ellos en su vida privada se asientan sobre una corrupción consentida y aceptada, que casi pasa a formar parte de su subsistencia. Así poco van a poder rechazar otro tipo de corrupciones. Probablemente lo que anhelan es que haya corrupciones más gordas que las suyas que les saquen mejor de esa situación en la que se encuentran.

Yo pediría, de cara al futuro, a este tipo de comparecencia —me parece que la señora Villalobos se ha referido a ello o al menos lo ha rozado— algo más. ¿Qué estudios se hacen de este esfuerzo —usted lo ha calificado de esfuerzo y, desde luego, no cabe duda de que la sociedad hace ahí un esfuerzo—, qué estudios se deducen de este esfuerzo y, sobre todo, qué relación se establece con otro tipo de programas y de actuaciones que son absolutamente necesarias si queremos que esto tenga sentido y sirva para algo? La reordenación del territorio, el establecimiento de zonas de asentamiento de sector terciario o de sector, digamos, claramente industrial, con el equipamiento de infraestructuras, con esa llamada política industrial que ya cada vez menos, y el resto de Europa nos lo viene señalando insistentemente, tiene que ser orientada desde los Gobiernos, sino que lo que hay que crear es el clima para que, como un buen comentarista europeo ha dicho, las propias empresas inventen su política industrial. Yo creo que esto es lo interesante. Tenemos que comenzar a relacionar estos esfuerzos con los otros. El señor Romero ha dicho que el Gobierno debe sentarse con los sindicatos y nosotros estamos a favor de eso, pero yo dudo de si eso solo resuelve el problema. Yo creo que tiene que ser un esfuerzo fundamentalmente de sentarse con la comunidad autónoma, con las mentes claras de la misma, sean políticos, sean empresarios, sean quienes sean, como puede ser la universidad. Allí donde realmente tengan que movilizarse todos los ingredientes y los recursos de todo tipo para que esto no se institucionalice como una solución que queda ahí, que se repite todos los años y que cada vez, de algún modo, va incrustándose más en la conciencia ciudadana como la única solución para vivir en Andalucía o en Extremadura.

No sé si con esto he dibujado algo que creo que entre todos tenemos que tratar de resolver. Es decir, cómo se relaciona con otros esfuerzos, que son los que van a acabar con esto o por lo menos van a hacer que sea, mientras exista, fructífero y sirva para algo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Amate.

El señor **AMATE RODRIGUEZ**: Creo que podemos estar de acuerdo con muchas de las intervenciones que se han producido, pero deberíamos también echar la vista atrás y ver que la reforma que se produjo en el año 1984 de lo que era el empleo comunitario a lo que es el sistema de protección social que surgió a raíz de ella, cambió sustancialmente el panorama en el cam-

po andaluz. El sistema de protección social nuevo que salió en 1984 contemplaba, como se ha dicho por intervenciones anteriores, por una parte, el Plan de Empleo Rural, por otra, el subsidio de desempleo para los parados agrícolas y, además, la formación profesional ocupacional.

Digo que supuso un cambio radical con respecto al empleo comunitario porque si ahora se habla de bolsas de fraude, que yo no me atrevería a generalizar ni mucho menos, lo que era el empleo comunitario entonces sí que era el fraude establecido. Algunas de SS. SS. conocen anécdotas sobre sindicatos, ya que para acceder al empleo comunitario ocurría algo parecido a lo que se está haciendo ahora por algunos con las listas para poder trabajar en ciertas obras. En aquel tiempo, si no estabas afiliado en un sindicato determinado, había pueblos donde no se podía trabajar en Andalucía o en Extremadura. Aquello sí que era el fraude institucionalizado, además de que socialmente era un sistema totalmente negativo para los trabajadores. No había posibilidad por parte de un ayuntamiento de dar un trabajo que fuera medianamente rentable a los quinientos o seiscientos parados que tenía en su municipio, y los tenía arrumbados, limpiando las cunetas de las carreteras, quitando piedras del campo de fútbol y cosas de ese tipo.

En 1984 se produce este sistema, que fue pactado con la Unión General de Trabajadores, que ha venido dando resultado y que se ha transformado a lo largo del tiempo. El último cambio fue el Decreto 137/90, que es el que fue pactado con las dos centrales sindicales mayoritarias, que se ha prorrogado y que, por tanto, también lo ha sido en sus disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, como ha dicho el señor Ministro.

Nuestro Grupo parlamentario está de acuerdo en que si hay que modificar la firma de los empresarios para tener derecho al jornal, porque es el motivo de que se produzca fraude, que se modifique. No tenemos ningún inconveniente. Si hay que buscar fórmulas alternativas para el subsidio agrario, que se haga. Además, nos gustaría que se sentaran la Administración y los sindicatos con objeto de ver si son capaces de llegar a un acuerdo de modificación de este sistema.

Desde luego, hasta ahora, de todas las iniciativas que han venido de Izquierda Unida, ninguna era para modificar esto, sino para aumentar las cantidades del Estado al subsidio, al PER, etcétera; no para modificar las condiciones de trabajo.

Es verdad que los parados agrícolas andaluces y extremeños están deseando tener trabajo estable. Eso es indiscutible. Lo que habría que ver es quién crea ese trabajo estable. La Administración puede poner las condiciones objetivas para que los empresarios inviertan y creen puestos de trabajo, que es su obligación. Se está cambiando la fisonomía de los pueblos y de las ciudades de Andalucía y de Extremadura, con unas inversiones como nunca habían conocido en la historia reciente de España y que se están produciendo en

infraestructuras tanto en Andalucía como en Extremadura. Ahora les toca a los empresarios crear esos puestos de trabajo y es la iniciativa privada la que tiene esa obligación. Nosotros la vamos a apoyar con todas nuestras fuerzas.

Nosotros queremos animar al señor Ministro a que reanude las negociaciones para reformar el Plan de Empleo Rural en Andalucía. Mucho me temo que sólo quede al final de esas negociaciones una petición de incremento en las cantidades para el PER o para el subsidio. De todas formas, nuestro Grupo Parlamentario está totalmente de acuerdo en que las reformas que han ido surgiendo en estos últimos años, mientras no se creen esos puestos de trabajo estables, han sido positivas para los trabajadores desempleados agrarios. El Decreto 137/90, que se ha prorrogado, que fue pactado con los sindicatos, ha disminuido la rigidez para tener acceso al subsidio. El requisito de las sesenta jornadas se queda en veinte para los que eran subsidiados del año 1983, los que estaban en el empleo comunitario, o para los perceptores del subsidio del año anterior. Mediante una de las disposiciones transitorias que se prorrogan se permite que, de las sesenta jornadas, veinte se puedan realizar en otro régimen de la Seguridad Social distinto al régimen especial agrario, y hay un sistema de protección mucho más justo para los mayores de 52 años que tienen un subsidio indefinido, hayan trabajado o no.

Por lo tanto, animamos —vuelvo a repetir y con esto termino— al Ministro a que reanude las negociaciones y, mientras tanto, algo hay que hacer en el sistema de protección social para Andalucía y Extremadura, y yo creo que el Ministerio está abordando el tema con eficacia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): El señor Romero no está presente, pero creo que es más cortés responder a sus dudas y contradicciones respecto de mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Ministro, llega una petición de disculpas del señor Romero a la Comisión y al señor Ministro. Tenía que plantear una pregunta —la última— al señor Ministro de Defensa y no ha podido ser aplazada. Dice que leerá con respeto la respuesta del Ministro en el «Diario de Sesiones».

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Entonces hablaré para el «Diario de Sesiones» y para SS. SS. también.

El sistema de subsidio agrario, que efectivamente viene a suponer un cambio muy significativo en el año 1984 en relación con el sistema vigente en años anteriores en lo que respecta al Plan de Empleo Comunitario, fue objeto de discusión y casi todos sus apartados lograron un acuerdo con las centrales sindicales, en el

mes de noviembre del año 1990. Ello dio lugar a una reforma de las normas que regulaban el derecho y empezó a operar a partir del mes de noviembre del año 1990. Entonces se llevaron a cabo —hasta el punto de que en aquel momento se pudieron consensuar las oposiciones de los sindicatos y de la Administración— las reformas que, desde el punto de vista de unos y de otros, permitían hacer frente a lo que de perverso, de permisivo respecto de actuaciones irregulares, podía tener el sistema que había nacido en el año 1984. Como consecuencia de esa voluntad por las dos partes surgieron modificaciones en la normativa de acceso a la condición de beneficiario, después, en la normativa de permanencia, en la condición de beneficiario; modificamos también el conjunto de instrumentos administrativos e impresos de solicitud, cartilla agraria, que pudieran estar operando en la dirección del incentivo o del apoyo del fraude o de las actuaciones irregulares; y, por último, constituimos un elemento fundamental de control, en la medida en la que no implica o involucra exclusivamente a la Administración, sino a las tres partes, como con los consejos comarcales del Inem.

Hace quince meses escasos, de conformidad con las centrales sindicales, produjimos una reforma que bien es verdad que yo en esta Cámara dije, después de alcanzado aquel acuerdo, que estábamos dispuestas las tres partes, empresarios, trabajadores y Administración, a realizarla. Por tanto, tenemos en estos momentos la obligación de valorar cuáles han sido los efectos y las consecuencias de la modificación que se produjo en noviembre del año 1990. Creo que Izquierda Unida me pidió, a los pocos meses de producida esa reforma, que se modificara lo que ya se había modificado hacía escasos meses. Han transcurrido ya meses suficientes —quince meses es un plazo razonable— como para analizar en qué medida los cambios normativos y operativos que se produjeron en aquellas fechas han dado el resultado que una y otra parte entendíamos alcanzable en el mes de noviembre de 1990. Por tanto, estamos en plazo.

Es verdad que los sindicatos han realizado, al cabo de los doce meses, un conjunto de reuniones y la apertura de una mesa con el Ministerio de Trabajo para hacer esa valoración. Es verdad que esa mesa no se ha abierto, pero no como consecuencia de la falta de voluntad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sino porque en este momento, señorías, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la actividad de negociar es importantísima.

Quiero recordarles que en relación a este problema, en estos momentos tenemos abierto un grupo de trabajo en el que participan sindicatos agrarios, Administración y empresarios, en relación con una eventual modificación del régimen agrario de la Seguridad Social, que es algo más amplio que el subsidio agrario para trabajadores eventuales del campo, que sólo en alguna medida tiene que ver con esta cuestión, pero que sí la engloba.

En estos momentos hemos pedido a todos los sindi-

catos agrarios, a los empresarios también, a la CEOE, una documentación —que ya hemos recibido y es voluminosísima— en relación con la posición de cada una de esas instancias en lo que puede ser una modificación del régimen agrario de la Seguridad Social. Ustedes saben que el régimen agrario tiene problemas, pero éstos son muy concretos. La controversia se produce en las jornadas teóricas, el ámbito de la aplicación, etcétera. Son controversias muy tasadas, nada diversas ni amplias. Por lo tanto, tenemos la voluntad de abrir esa mesa de discusión —que yo no llamaría de negociación, sino de valoración— con las tres partes sobre cuáles han sido las consecuencias que se desprenden de la modificación producida en noviembre del año 1990.

En este momento no hay nadie que se aferre al sistema actual. Por parte del Ministerio de Trabajo había una actitud abierta cuando discutimos con las centrales sindicales una modificación del sistema, y el acuerdo que alcanzamos fue satisfactorio para todos, acuerdo que desde algunas instancias se empieza a poner en cuestión, pocas semanas después de alcanzado. Me interesa despejar esa materia. A la mayor brevedad posible, abriremos esa mesa de valoración y discusión con los sindicatos agrarios y con los empresarios, entre otras cosas para tener oportunidad de poner en común la experiencia y los datos que unos y otros habíamos acopiado como consecuencia de nuestra presencia en los consejos comarcales del Inem. La presencia de cada cual puede haber llevado a posiciones distintas en relación a cuáles son las disfunciones que se hayan podido observar en la aplicación de la modificación reciente, pero es sobre la base de esa experiencia, consecuencia de la presencia en los consejos comarcales, sobre la que deberíamos discutir en relación con una eventual modificación o sustitución del sistema. Por supuesto que estoy de acuerdo en los términos en los que se manifiesta el señor Revilla. En esa discusión tienen que estar necesariamente las Comunidades Autónomas andaluza y extremeña como partes muy implicadas en cualquier solución o modificación que se haya de producir del sistema.

Hay una acusación habitual sobre el contenido del PER, de las obras y de los proyectos concretos que se incluyen en él. Creo que nosotros nunca hemos tratado de engañar a nadie. En todo momento se ha dicho que las inversiones estatales son inversiones ya aprobadas en los presupuestos del Estado, que se afectan al Plan de Empleo Rural para condicionar la contratación de los trabajadores que van a trabajar en esos proyectos con determinadas características, a las que me refería en mi intervención, y que pretenden la proporción de las peonadas, de las jornadas de trabajo necesarias para tener acceso al subsidio agrario. De manera que cuando se nos ha preguntado en foros públicos o en mesas de negociación si esos proyectos eran inversiones adicionales, siempre se ha respondido que no. No son inversiones adicionales a las ya contenidas en los Presupuestos Generales del Estado. Simplemente,

son proyectos que se afectan al Plan de Empleo Rural en la medida en la que contienen determinadas especificaciones o restricciones —por llamarlo con sus exactos términos— en lo que se refiere a la contratación de los trabajadores. Las personas que trabajan en esos proyectos tienen que tener determinadas características, frente a los trabajadores de otros proyectos incluidos en los Presupuestos del Estado que no tienen que tener esas características que deben tener los del Plan de Empleo Rural.

Es verdad que lo más importante del PER, a efectos de valoración, son los convenios Inem y ayuntamientos. Por eso yo he hecho hincapié y he puesto un cierto énfasis en decirles que, si bien las inversiones estatales afectas al PER se reducen, sí aumenta el convenio Inem-corporaciones locales, en el año 1992.

Aprovecho, señora Villalobos, para decirle que usted ha oído que el Ministerio de Trabajo en estos momentos es acreedor de algunos ayuntamientos por ciertos motivos pero, en otros, sí es deudor de determinadas obras de convenios Inem-corporaciones locales, entre otras cosas. Después de la comparecencia anterior en la cual describo una situación financiera en estos momentos adversa y dificultosa del Inem, se puede desprender que esa situación dificultosa en términos financieros se extiende a la dilación en los pagos de algunos compromisos del Ministerio que no se instrumentan por la vía de derechos subjetivos, como son las prestaciones de desempleo. Son inversiones, programas de ayudas, etcétera. Es probable que se esté produciendo ese hecho al que usted se refería.

Decía el señor Romero que la formación profesional es una anécdota en estos momentos. Yo no creo que sea una anécdota. Hay un esfuerzo importantísimo. Si se analiza la evolución desde el año 1985-86, en el que prácticamente no existía la formación profesional ocupacional, observamos que a partir de entonces contamos no sólo con un volumen de recursos nacionales crecientes, sino también ¡cómo no!, con lo más importante, que es la cofinanciación del Fondo Social Europeo. En esos términos, hemos podido ir poniendo en pie un sistema de formación profesional ocupacional que hoy día es lo que es, que podría ser mejor, pero sobre el que yo quiero llamar la atención en relación con algunas manifestaciones que ha hecho el señor Romero.

Dice S. S. que tenemos una mano de obra poco cualificada. Yo no sería partidario de atribuir la responsabilidad de esa cualificación al sistema de formación profesional ocupacional. Creo que la formación básica, el nivel básico de la formación en los trabajadores de un país no lo puede proporcionar en modo alguno el sistema de formación profesional ocupacional, porque no tiene recursos para ello. El nivel básico educativo de un país lo proporciona más bien el sistema reglado o, en todo caso, el sistema educativo en su conjunto. Es precisamente una población ocupada con un nivel básico de formación y de educación muy elevado, consecuencia de la oferta educativa del sistema reglado, lo que hace más fácil y más barata la actuación

del sistema de formación profesional ocupacional, que debería de ir dirigido a los cambios de cualificación. Parece bastante razonable pensar que los cambios en la ocupación, en la cualificación, o en la intensidad de la cualificación de las personas, son tanto o más rápidos y baratos, en términos económicos, cuanto más elevado es el nivel educativo básico de esa población ocupada. Insisto, el nivel educativo básico de una población laboral no lo puede proporcionar, por desgracia, el sistema de formación profesional ocupacional, sino el sistema educativo en su conjunto. Con lo cual no estoy sacudiendo responsabilidades del Ministerio de Trabajo hacia el Ministerio de Educación, sino poniendo de relieve que es el sistema educativo en su conjunto, el reglado y el ocupacional, el que determina el nivel básico de formación de la mano de obra de un país.

En relación con las cifras de formación profesional ocupacional ha puesto de manifiesto la señora Villalobos alguna diferencia. Es probable. Yo entendía que se me preguntaba por el Plan FIP en su conjunto. Es probable que las cifras que usted tenga sean de lo que llamamos nosotros FOR, de la formación ocupacional rural, es decir de los cursos FIP que van destinados exclusivamente a la formación ocupacional rural, en el campo. Yo he dado cifras del Plan FIP en su conjunto en la Comunidad extremeña, que eran los términos en los que se planteaba, no sólo el Plan FIP en el sector agrario, sino el Plan FIP en su conjunto. Puede que esa diferencia se produzca por ese criterio distinto de medida. En cualquier caso, la discrepancia tiene una solución bien sencilla, señora Villalobos.

La señora Villalobos, en coincidencia con el señor Romero, han puesto de manifiesto, en primer lugar, la llamativa y voluminosa presencia de mujeres en el sistema de subsidio; y, en segundo lugar, la situación rechazable a la que ha conducido la existencia del Plan y del subsidio en esas dos Comunidades Autónomas, en la medida en que son calificadas como Comunidades subsidiadas. «Países de feria y subsidio», me parece que las calificó así el señor Romero. También la señora Villalobos hizo hincapié en calificativos de esa naturaleza. A ese respecto, quiero ponerles de manifiesto una posición en la que creo. Felizmente está el señor Romero entre nosotros y puede escuchar la última parte de mi intervención, que va dirigida fundamentalmente al núcleo de su posición, en la medida en que a mí me ha llamado la atención la coincidencia de la señora Villalobos con el señor Romero en relación con la maldad intrínseca de este sistema. Se dice que es el sistema el responsable de la corrupción, de la corruptela, de la rigidez en el mercado de trabajo agrícola. El sistema está —se dice— imposibilitando el despegue agrícola, industrial, en definitiva, el crecimiento económico de las comarcas en las cuales opera el subsidio en relación con su población.

Pues bien, señorías, yo pienso lo siguiente. Aquí todo consiste en que hay un sistema que permite que los ciudadanos que quieren ser activos, que deciden ser ac-

tivos, porque desde los poderes públicos estamos incentivando la inserción en el mercado de trabajo, estamos llamando a las mujeres a participar en el mercado de trabajo... Por cierto, señora Villalobos, yo no he culpado a las mujeres del aumento del paro. Me he limitado simplemente a decir que una cifra de paro de un trimestre se explica porque el número de mujeres activas aumentó en 100.500 mujeres. ¿Cuál es su interpretación? Muy sencilla. Por un lado, que cada día más mujeres quieren trabajar; y, por otro, que cada día más mujeres tienen confianza en encontrar un puesto de trabajo, cosa que no ocurría en el pasado.

La interpretación de esa cifra no es negativa, sino positiva, es la de que más mujeres quieren trabajar y que más mujeres tienen confianza en encontrar un puesto de trabajo.

Porque cuando más mujeres no tienen confianza en encontrar un puesto de trabajo, lo que se produce no es un aumento de la población activa femenina, sino lo contrario, una reducción. Luego, son dos cosas positivas: una evolución a mejor, favorable respecto de la situación del pasado. No culpo a las mujeres de aumentar el paro, simplemente nos limitamos a constatar un dato real, que es que está aumentando el volumen de la población activa femenina.

Pues bien, desde los poderes públicos, desde todas las instancias, se hacen discursos que conducen a considerar que este país no puede prosperar si no hay un aumento de la tasa de actividad, lo cual conduce, inexorablemente, a que aumente la tasa de actividad femenina, que de la tasa de actividad medida con criterio de sexos es la más baja, con mucha diferencia.

Por tanto, las mujeres en muchos pueblos de Andalucía y de Extremadura, guiadas por esas recomendaciones, impulsadas por ese afán de prosperidad y de mejora, se insertan en el mercado de trabajo, se consideran activas, se van a apuntar al registro del Inem y, por tanto, manifiestan su situación de desempleo en relación con una voluntad de actividad que, en ese caso, se dirige al sector agrario. Hasta este momento no habría por qué objetar nada en relación con el sistema.

A partir de ese momento, señoría, hay un sistema que protege a las personas que son trabajadores eventuales del campo y que tiene un coste. No pongo en cuestión el sistema. Yo haría todos los esfuerzos necesarios porque ese sistema funcionara de forma correcta y tuviera el mínimo de irregularidades. No creo que ese sistema tenga en sí el germen del fraude o de la corrupción. Desde mi punto de vista, es un sistema que expresa una solidaridad importante del resto de ciudadanos españoles con esas personas que en el ámbito andaluz y extremeño quieren trabajar en el sector agrario y no encuentran empleo, o si lo tienen lo es en fases estacionales del año.

Vayamos a otro ámbito territorial, señora Villalobos. Un agricultor del minifundio castellano, asturiano, gallego, cántabro, catalán, que tiene una hacienda agraria pequeña, que es activo agrario por cuenta propia y que tiene una situación de alta en el régimen agrario

de la Seguridad Social, tiene una esposa que se considera activa también, que quiere ser activa, que trabaja en su hacienda y se da de alta en el régimen especial agrario de la Seguridad Social. Suponga usted que esa persona, esa mujer, no tiene hacienda. En términos objetivos, no podríamos decir que esa hacienda justifica el trabajo de dos personas pues esa explotación agraria no justifica el trabajo de dos personas. Póngase S. S. en ese caso. ¿Estaría usted dispuesta a calificar de fraude una situación en la que esa señora, en términos actuales, genera un desequilibrio importantísimo entre el valor de las cotizaciones actuales esperadas a lo largo de su vida activa en la agricultura y el valor actual de las prestaciones que va a recibir a lo largo de su vida pasiva? ¿Justificaría usted que la diferencia entre ingresos y gastos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social es la que es en estos momentos? No estoy dispuesto tampoco a calificar de fraude ni de algo que conduce a la corrupción o a la corruptela de nadie ese sistema; más bien lo califico como el inicial; un mecanismo, bastante gigantesco en este caso, de solidaridad de unos trabajadores de unos sectores con los agricultores, en este caso por cuenta propia.

Me llama la atención, señorías, que desde la derecha y desde la izquierda se ponga tanto énfasis en los subsidios que van destinados a los trabajadores por cuenta ajena, en este caso en la agricultura, y se sea tan poco crítico con los subsidios que van destinados a los trabajadores por cuenta propia, también en el caso agrario. Me llama la atención, señor Romero. No me lo explico, porque ni uno ni otro caso, insisto —no se tomen mis palabras torcidamente—, para mí son situaciones de fraude. En uno y en otro caso hay actuaciones y conductas irregulares, y no se utilizan los mismos criterios para juzgar los subsidios, las ayudas, los sistemas de protección a trabajadores por cuenta propia.

Desde mi punto de vista, es lo que está ocurriendo, lo cual no quiere decir que por parte del Ministerio de Trabajo haya cerrazón a considerar modificaciones e incluso la sustitución del actual sistema, pero me resulta un poco extraña y chocante tanta insistencia en la maldad y en las perversiones de un sistema que yo no acepto en modo alguno que pueda tener en sí mismo los elementos, las características o los gérmenes de la corrupción, de la corruptela, de las actuaciones irregulares, o que imposibilite la existencia de un mercado de trabajo en el ámbito agrario que sea más adecuado a las necesidades de esas dos Comunidades Autónomas en estos momentos.

Señorías, señor Presidente, con esto espero haber dado respuesta a las preocupaciones de los señores y señoras Diputados.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Presidente, pido la palabra porque el señor Ministro ha hecho unas preguntas muy concretas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Villalobos, es una comparecencia de las que consideramos habituales.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: La comparecencia es habitual, pero, señor Presidente, si me disculpa, el señor Ministro ha imputado a grupos parlamentarios opiniones que no han sido vertidas aquí. Me parece que, desde el punto de vista dialéctico, es una perversión.

El señor **PRESIDENTE**: Por tres minutos, señora Villalobos, tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Muchísimo menos, señor Presidente.

No me vale la comparación, señor Ministro. Entre otras muchas cosas, aquí hace una semana hemos visto una proposición no de ley, precisamente sobre la situación del régimen agrario general de la Seguridad Social. Efectivamente, se habló también de esa mesa y no querría hablar ahora de este tema.

Cuando le hablo del número de mujeres acogidas al subsidio agrario, es decir, que están recibiendo ese subsidio, y lo comparo con el de las mujeres que en otros sistemas están recibiendo subsidios, es bastante llamativa la diferencia. En el subsidio agrario es del 48,5 por ciento, a abril de 1991. Tenga en cuenta que para recibir el subsidio hay que haber realizado antes unas prestaciones, aunque sean mínimas, que son las peonadas. Eso quiere decir que usted considera —y le pido que, por favor, me conteste— que es racional —¡ojalá fuese realmente así!— que el 50 por ciento de los trabajadores del campo andaluz y del extremeño sean mujeres. Quisiera saber si la pregunta que usted ha hecho conlleva que habría que pedirles a todas las mujeres —y yo sería la primera en pedirselo, señor Ministro— que se apuntaran al desempleo, si ello conllevara asimismo un subsidio sin necesidad de haber realizado primero un trabajo en un tiempo determinado, un contrato temporal o de cualquier tipo.

Creo que hay un agravio. La solidaridad la queremos todos, señor Ministro. Lo que entiendo —y lo sigo manteniendo— es que la situación no es la más adecuada, y me parece un cinismo político utilizar esos argumentos de que a mí me parece mal que la mujer rural esté acogida a estos subsidios. Sigo entendiendo —y tiene que compartirlo conmigo porque es la realidad— que es llamativo el hecho de que la población agraria andaluza y extremeña se multiplique cada vez más, cuando en el resto de las comunidades autónomas de España, comparándolo con las Comunidades europeas, la población activa agraria disminuye. En Andalucía y Extremadura aumenta, luego ahí hay un problema, una malversación de fondos que habrá que rectificar. Eso no quiere decir que desaparezcan los subsidios. La solidaridad está muy bien, pero cuando no haya fondos públicos para pagar esa solidaridad, habrá que decirles a esos ciudadanos que se les ha acabado, y, ¿qué hacemos después con ellos?

Desde mi punto de vista, señor Ministro, ésa es la auténtica solidaridad: buscarles un puesto de trabajo activo, y ésa responsabilidad no es sólo de los empre-

sarios, sino también de la Administración que debe crear las condiciones para que los empresarios puedan invertir. Y, precisamente en Andalucía y Extremadura no están los empresarios para poder invertir, porque S. S. sabe igual que yo que la creación de empleo es bastante negativa en nuestras comunidades autónomas y que el paro sigue aumentando de una forma bastante alarmante; luego, no se les eche la culpa a los demás y que cada cual asuma la responsabilidad que le corresponda.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Romero tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, quiero pedir disculpas por mi ausencia momentánea, debida a la precariedad en el trabajo parlamentario, puesto que dos millones de votos sólo dan 17 Diputados por fortuna del señor D'Hont. No obstante ello, pido disculpas nuevamente por esa ausencia temporal.

Una vez dicho esto, he de añadir que yo soy dueño de lo que digo, así como de lo que dice Izquierda Unida, y que no es algo nuevo que digamos ahora. Ayer hablé con la Federación de Trabajadores de la Tierra de UGT y con la Federación de Comisiones Obreras del Campo —yo vengo de ese sector sindical que ha trabajado mucho en el Parlamento andaluz contra el antiguo sistema de empleo comunitario— sobre el nuevo sistema, y la andadura que tiene este nuevo sistema exige reformas profundas; no reformas pequeñas, sino profundas, sobre todo en el control del mercado de trabajo agrario para conseguir la dignidad de los trabajadores del campo, haciendo que los subsidios lleguen, puesto que son trabajos ocasionales y «guadianas» los que se dan en el campo, trabajos de temporada existe un paro ya estructural y, desde luego, el Partido Popular dará su opinión, puesto que son dueños de la misma, opinión que yo respeto, aunque no comparto en alguno de los temas, porque ahí existe un problema de fondo. En el debate de las peonadas falsas se habla de los jornaleros, de los alcaldes de la izquierda...; esa imagen no es buena. Tenemos que decir que la gran patronal, la propiedad privada del campo, que es la que firma el 80 por ciento de los jornales que se declaran, puesto que no llegan al 25 por ciento los que firman los ayuntamientos, esa patronal firma unos jornales de los que se beneficia al declararlos, pero sin que se trabajen en la práctica, y eso no es transparencia de mercado de trabajo. Por tanto, nada de ir contra los intereses de los trabajadores; se puede avanzar más, se puede llevar a cabo una reforma, y yo me comprometo, señor Ministro, a enviarle un estudio que hemos realizado en el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre el camino que debería seguir alguna reforma del actual sistema con objeto de hacerlo más digno y transparente y que la solidaridad se mantenga —¡faltaría más!— para los trabajadores del campo, hombres y mujeres, de Andalucía y de Extremadura.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Brevemente, señor Presidente, para contestar a las últimas manifestaciones de la Diputada y el Diputado.

El número de mujeres acogidas al subsidio agrario, señora Villalobos, si lo compara con otros sistemas de protección, encontrará un hecho que en estos momentos le puedo poner de manifiesto. Si hubiéramos de calificar quién ha sido en los últimos años el colectivo que más se ha beneficiado en nuestro país del sistema de protección hay que concluir que éste ha sido el de las mujeres. Usted encontrará una presencia cada vez más creciente de mujeres en el subsidio agrario. Si va usted a analizar cuáles son los colectivos más beneficiados por el programa de ayuda o de pensiones FAS encontrará que son mujeres; si va usted al análisis por sexos de quiénes son los beneficiarios de la LISMI, encontrará usted que son mujeres; si usted analiza qué mayoría es la que ha presentado la solicitud para acogerse a las prestaciones no contributivas, encontrará que son mujeres; y ese hecho, señora Villalobos, yo creo que responde a una realidad bien sencilla de concluir y analizar. La mujer española estuvo ausente del sistema de protección durante muchos años por una causa muy sencilla: porque estuvo ausente del mercado de trabajo, y al estar ausente del mercado de trabajo estuvo, a su vez y en consecuencia, en un sistema que era meramente contributivo; por ello estuvo ausente en un sistema de protección, hasta estos últimos años en que se ha incorporado a todos los sistemas de protección: a los del FAS, a los de la LISMI, a las no contributivas y al subsidio agrario también. Por tanto, señora Villalobos, la presencia mayoritaria de la mujer en el subsidio agrario a mí no me llama la atención en absoluto, en la medida en que creo que es generalizable a todo el sistema de la protección social en nuestro país.

En segundo lugar, no creo que sea verdad decir que a esas mujeres les estamos proporcionando un subsidio sin trabajar porque, en el mes de noviembre de 1990, producimos una modificación precisamente para endurecer las condiciones de acceso al subsidio y después de permanencia en el mismo. Luego entonces no es exacto decir que se tiene o se alcanza un subsidio sin trabajar; hay que tener cotizadas unas peonadas y, en los términos en los que en aquel momento fue posible, modificamos los documentos de la Seguridad Social, la cartilla agraria y la declaración de las jornadas para que se produjeran las menores irregularidades posibles. Por tanto, señora Villalobos, no se puede decir, en términos generales, que este sistema conduzca a que se percibe un subsidio sin trabajar.

Señor Romero, dice usted que ha hablado ya con los sindicatos agrarios, que también se han puesto en comunicación con el Ministerio. Ya dije en su ausencia y hablando, de acuerdo con su recomendación, para el «Diario de Sesiones», para que luego pudiera tener us-

ted conocimiento de lo que yo le respondía a través del mismo si bien ahora se lo puedo decir directamente, que no hay ninguna voluntad por parte del Ministerio que no sea la de abrir esa mesa que yo no denominaría, como dije anteriormente y repito ahora, de negociación, sino de valoración y discusión de las consecuencias que se han producido después de los cambios de noviembre de 1990. Creo que eso era lo que habíamos convenido entre sindicatos y Ministerio, y creo que eso es lo

que podemos hacer ahora a la luz de la experiencia que cada uno de nosotros tenemos de nuestra participación y presencia en los Consejos comarcales del Inem.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.